# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA-SI-011-2026

## OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

**TURBACO, BOLÍVAR**

**AGOSTO - 2026**

## TABLA DE CONTENIDO

**CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN ..... 7**

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN ..... 7

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ..... 10

1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS ..... 10

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO ..... 10

1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ..... 10

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ..... 11

**CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL ..... 12**

2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. ..... 12

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 12

2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 13

2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 14

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 16

2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN ..... 19

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN ..... 19

2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ..... 20

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 21

2.10. IDIOMA ..... 21

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 21

2.12. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 23

2.13. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 24

2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN ..... 25

2.15. CONFLICTO DE INTERÉS ..... 26

2.16. CAUSALES DE RECHAZO ..... 27

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 29

2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ..... 30

2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 30

**CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 31**

**CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 33**

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 33

4.2. APODERADO ..... 33

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 33

**4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 33**

**4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA ..... 34**

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS ..... 34

4.5. PRESENTACIÓN DE SOBRE 1 – HABILITANTE, Y SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL ..... 35

4.6. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN ..... 36

4.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... 36

4.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS ..... 36

**CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN ..... 37**

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA ..... 38

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 38

5.1.2. APODERADO ..... 39

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 40

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 45

5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- ..... 47

5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA ..... 47

5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES ..... 48

5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ..... 48

5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ..... 49

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA ..... 49

5.2.1. ANEXO TÉCNICO ..... 49

5.2.2. EXPERIENCIA ..... 50

5.2.3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ..... 56
5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO ..... 57
5.2.7. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA ..... 64
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA ..... 65
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 68
5.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... 69
6. Oferta económica ..... 70
**6.1. Correcciones aritméticas** ..... 72
**CAPÍTULO VI SUBASTA INVERSA Y CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 73**
7.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ..... 73
7.1.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL ..... 74
7.1.2. REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA ..... 74
7.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 76
7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 77
**CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS ..... 86**
**CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES ..... 87**
**CAPÍTULO IX GARANTÍAS ..... 88**
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ..... 88
8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 89
8.1.1. Garantía de cumplimiento ..... 89
8.1.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual ..... 91
**CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 93**
**CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ..... 94**
**Obligaciones específicas del contratista:** ..... 150

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, antes, durante o después de la entrega de las propuestas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del Proponente, constituye evidencia de que

se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Pliegos de Condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

**14.** Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el Tipo de Garantía solicitada, nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo con lo exigido en el presente documento. Recuerde anexar el recibo de pago de la garantía.

**15.** Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente presente el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos.

**16.** Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

**17.** La propuesta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del proponente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

**18.** En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. En tal caso, la entidad pondrá a disposición de los interesados el correo electrónico contratacciongeneral@bolivar.gov.co

**19.** De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)”

# CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

## 1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de los fines, objetivos y funciones que le competen al Departamento de Bolívar deberá ejecutar todos los actos y contratos que permitan materializar la gestión administrativa a su cargo, para ello debe generar condiciones idóneas para el buen desarrollo de sus actividades y disponer de los sistemas, procedimientos, herramientas, y recursos propios que faciliten la eficiente prestación de los servicios y la atención de las necesidades de la comunidad.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, define las competencias de los Departamentos en materia de salud señalando como obligaciones a cargo del ente territorial, entre otras: I) Dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. II) Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. III) Administrar los recursos financieros del Sistema General de Participación en Salud destinados a financiar afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales; así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento. IV) Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. y V) Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

La Ley 1438 en su Artículo 61º, establece la organización de redes integradas en salud así: “ARTÍCULO 61°. DE LAS REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD. La prestación de servidos de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado:

“Las redes de atención que se organicen dispensarán con la suficiencia técnica,

administrativa y financiera requerida, los servicios en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación que demande el cumplimiento eficaz de los planes de beneficios." En sus Artículos 62 y 63 la Ley 1438 establece la conformación y los criterios determinantes para las redes integradas de servicios de salud en los entes territoriales, Municipios y Departamentos y la Nación. La Ley Estatuaria de Salud o Ley 1751 de 2015, ratifica lo relacionado con las redes de servicios, a la letra dice: "Articulo 13. Redes de Servicios. El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales pueden ser públicas, privadas o mixtas."

El Decreto 780 de 2016, define como entidades responsables del pago de los servicios de salud a la Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de salud; así mismo, establece las disposiciones generales que deben adoptar las entidades responsables del pago para cancelar los servicios prestados por parte de los prestadores de los servicios de salud y los requisitos que deben cumplir estas IPS para efecto de la presentación de las facturas y respectivos soportes como condición previa al pago.

Mediante la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripciones de prestadores y habilitación de servicios de salud, establece en su Artículo 9. Responsabilidad. ''El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio''

Los prestadores de servicios de la salud se encuentran en la obligatoriedad de reportar las novedades que se enuncian en la resolución antes mencionada, ante la secretaría de salud departamental o distrital, por su parte las empresas sociales del Estado, son entidades descentralizadas del orden departamental, prestadoras de servicios de salud de primer nivel de complejidad, a quien le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Con el fin de optimizar la atención a la población que hace uso de los servicios ofrecidos por las Empresas Sociales del Estado y brindar una mayor calidad en el servicio de salud a los pacientes, manteniendo las condiciones óptimas de habilitación y acreditación en la prestación de los servicios que hacen parte de los procesos misionales de los hospitales del departamento de Bolívar.

Una vez los Hospitales ha identificado la necesidad del suministro de equipos de salud que encuentran actualmente obsoletos y con la finalidad de prestar un servicio de salud a la

comunidad en óptimas condiciones, requieren los dispositivos como fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades, en cumplimiento a sus servicios ofertados de conformidad al Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en la cual los prestadores registran las capacidades y servicios habilitados para atender la población en el sistema de salud colombiano, y les permita brindar la atención en salud, generando impacto en la atención adecuada e implementación de actividades de prevención, detección y control de factores de riesgo, manejo y tratamiento de las patologías permitiendo al personal de salud ofrecer cuidados precisos y personalizados a los pacientes.

La constante evolución tecnológica en el campo biomédico no solo mejora la precisión de los diagnósticos, sino que también optimiza los procedimientos médicos., reduciendo riesgos y tiempos de recuperación. Así el suministro de equipos médicos no solo se traduce en avance en la medicina, sino también en una mejora significativa en la calidad de vida de quienes reciben atención médica.

En la vigencia 2025, el Departamento de Bolívar a través del Contrato No. 1960-2025, adquirió equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario y mobiliario asistencial destinado al fortalecimiento y mejoramiento de la dotación hospitalaria, lo cual permitió optimizar significativamente la prestación de los servicios de salud en más de dieciocho (18) municipios del departamento.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar que dicho avance se consolide de manera integral y equitativa en todo el territorio departamental, surgió la necesidad de identificar y priorizar aquellas Empresas Sociales del Estado, que en la vigencia anterior no pudieron ser beneficiadas con este programa. Por lo anterior, y a partir de los proyectos presentados por cada uno de los hospitales, se determinó la viabilidad de las instituciones que serían beneficiarias de la implementación del programa de dotación de equipos biomédicos.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, promoviendo una atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los usuarios, y brindando respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

De conformidad con lo expuesto, se adelantó proyecto que cobija el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud para los diferentes hospitales del Departamento tales como: ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR (YUCAL), ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO, ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO, ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO, ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO, ALTOS DEL ROSARIO DOTACIÓN DEL CORREGIMIENTO CARDALES, ALTOS DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL y CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO con la finalidad de adquirir una dotación completa para fortalecer la prestación de servicios de salud en las IPS de la red pública del Departamento de Bolívar.

Mediante el proyecto denominado ‘‘ADQUISICIÓN DE DOTACION HOSPITALARIA PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DE IPS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR’’ presentado por la secretaría de salud al banco de programas y proyectos departamental y registrado en el código 202500000043626 permite el cumplimiento y logro del Eje estratégico, Línea estratégica y programa inversión ‘‘2.6.1 Aseguramiento y prestación Integral de servicios de salud’’. Para los proyectos presentados por las diferentes Empresas Sociales del Estado del Departamento de Bolívar..

### 1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o contrataciongeneral@bolivar.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co

### 1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en el SECOP II. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web del SECOP II filtrando la búsqueda seleccionando como contratante a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, o bien por el número del proceso detallado anteriormente.

### 1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comprendidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1454 de 2011, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, así como los requisitos reglamentarios establecidos en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, aplicarán los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

## 1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

## CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, presupuesto, plazo y lugar de ejecución del proyecto objeto del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. | 90 DÍAS | **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($8.422.813.840)** | El lugar de ejecución de las actividades será el Departamento de Bolívar, lo cual comprenderá la instalación de los equipos en cada uno de los hospitales que se señalan dentro de la matriz de dotación. |

### 2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo XI del presente documento, los documentos publicados en el SECOP II, y los señalados a continuación:

A. Aviso de Convocatoria
B. Proyecto de Pliego de Condiciones.
C. Acto Administrativo de de Apertura del Proceso.
D. Pliego de Condiciones Definitivos.
E. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
F. Estudio Previo y anexos.
G. Análisis del Sector Económico.
H. Matriz de Riesgos
I. Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (Cuando aplique)
J. Las respuestas a las observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones y aclaraciones emitidas por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, las cuales solo podrán realizarse a través del SECOP II.
K. Adendas a los Pliegos de Condiciones y/o modificaciones al estudio previo.
L. Las propuestas que sean presentadas.

M. El acto administrativo de designación del Comité Evaluador, el Informe Preliminar del Comité Evaluador y las observaciones presentadas en relación con este.
N. Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.
O. Respuesta a las observaciones al Informe Preliminar del Comité Evaluador.
P. El Informe Final del Comité Evaluador.
Q. Resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido, según sea el caso.
R. Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

**NOTA:** Es responsabilidad del proponente su consulta y verificación.

### 2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y proponentes.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Anexo 2 - Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Selección; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

## 2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones en el SECOP II.

El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

### 2.4.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO Y DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Se publica el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cual no obliga a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a dar inicio a la Selección Abreviada, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Anexo 2 - Cronograma, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

### 2.4.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del acto administrativo respectivo, suscrito por el Ordenador del Gasto o su delegado, en el que se establecerá el Anexo 2 - Cronograma, el cual será publicada junto con los Pliegos de Condiciones en el SECOP II. En caso de no haberse realizado al inicio del proceso, deberá publicarse de igual manera el Análisis del Sector Económico y, si producto de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, surgen modificaciones sustanciales al proceso, deberá publicarse de igual manera, Estudio Previo Ajustado.

### 2.4.3. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones se realizarán en los términos establecidos en el Anexo 2 - Cronograma y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en los medios dispuestos para ello.

**NOTA:** Atendiendo los principios de planeación, contradicción, debido proceso, publicidad, economía, celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, entre otros, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR dará trámite a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones dentro del término establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

### 2.4.4. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá realizar adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad GOBERNACION DE BOLIVAR, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el Anexo 2 - Cronograma de conformidad con lo señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar UN (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Propuestas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

### 2.4.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

### 2.4.6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el Anexo 2 - Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.

- Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma

y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.

- Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

- Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Anexo 2 – Cronograma, salvo que se haya modificando el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.5. ADENDAS del presente documento

### 2.4.7. CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Anexo 2 - Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

## 2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| ITEM | CLASIFICACIÒN | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 42201702 | Doppler fetal |
| 2 | 42181901 | Monitor fetal gemelar |
| 3 | 95141903 | Unidad odontológica eléctrica |
| 4 | 41115807 | Equipo de química automatizado |
| 5 | 41114521 | Comprensor odontológico |
| 6 | 42152218 | Cavitrón |
| 7 | 42222001 | Bomba de infusión |
| 8 | 42192210 | Silla de ruedas adulto |
| 9 | 42191808 | Cama hospitalaria |
| 10 | 42192402 | Carro de paro |
| 11 | 42182005 | Equipo de órganos portátiles |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | 42192404 | Carro de medicamentos |
| 13 | 42281508 | Auto clave odontológica |
| 14 | 42151645 | Kit odontológico |
| 15 | 41115815 | Analizador de hematología |
| 16 | 42182604 | Lámpara de fotocurado |
| 17 | 56101703 | Escritorio medico |
| 18 | 56112104 | Silla operativa |
| 19 | 42182602 | Lámpara de examen |
| 20 | 30191501 | Escalerilla de dos pasos |
| 21 | 42192001 | Mesa de mayo |
| 22 | 42172101 | Desfibrilador |
| 23 | 42181706 | Monitor de signos vitales |
| 24 | 41111709 | Microscopio binocular |
| 25 | 95141903 | Unidad odontológica portátil |
| 26 | 42271802 | Nebulizador |
| 27 | 49211809 | Infantometro |
| 28 | 42182302 | Martillo de reflejos |
| 29 | 52141805 | Biombo de dos cuerpos |
| 30 | 42192207 | Camilla para consultorio |
| 31 | 42161604 | Silla toma de muestras |
| 32 | 41103903 | Centrifuga 24 tubos |
| 33 | 56101719 | Mesa auxiliar |
| 34 | 42294802 | Fonendoscopio doble servicio |
| 35 | 42272001 | Laringoscopio con hoja neonatal |
| 36 | 41116201 | Glucómetro pediátrico |
| 37 | 41116201 | Glucómetro adulto |
| 38 | 42271907 | Aspirador de secreciones |
| 39 | 42191803 | Cuna acrílica |
| 40 | 42192204 | Incubadora de transporte |
| 41 | 42182005 | Equipo de órganos de pared |
| 42 | 42182805 | Bascula con tallímetro |
| 43 | 42181800 | Oxímetro de pulso |
| 44 | 56112100 | Tándem |
| 45 | 42192201 | Camilla con barandas ruedas y frenos |
| 46 | 42191803 | Cama cuna eléctrica |
| 47 | 42182901 | Camilla ginecológica |
| 48 | 42182802 | Bascula pesa bebe con infantometro |
| 49 | 42192001 | Mesa para bascula pesa bebé |
| 50 | 42201714 | Tensiómetro de pared |

| | | |
|---|---|---|
| 51 | 56112103 | Silla interlocutora |
| 52 | 40101701 | Aire acondicionado |
| 53 | 42141802 | Tens |
| 54 | 42181701 | Electrocardiógrafo |
| 55 | 42192401 | Mesa para electrocardiógrafo |
| 56 | 42201714 | Tensiómetro portátil |
| 57 | 42201815 | Rayos x Portátil |
| 58 | 42201803 | Mamógrafo portátil |
| 59 | 39111509 | Lámpara pielitica |
| 60 | | Planta de preparación de concentrado |
| 61 | 41104204 | Planta de tratamiento de Osmosis |
| 62 | 42201712 | Ecógrafo estacionario |
| 63 | 42201712 | Ecógrafo portátil |
| 64 | 42271714 | Incubadora de transporte |
| 65 | 42142103 | Lámpara de calor radiante |
| 66 | | Colposcopia |
| 67 | 42191808 | Cama de atención de parto |
| 68 | 42201714 | Tensiómetro digital |
| 69 | 41104933 | Termociclador |
| 70 | 40101701 | Agitador de Mazzini |
| 71 | 41116000 | Analizador de Orina |
| 72 | 41104000 | Analizador de Coagulación |
| 73 | 41103706 | Baño serológico |
| 74 | 42251706 | Barras Paralelas |
| 75 | 49202501 | Bicicleta estática |
| 76 | 81101706 | Cabina de Flujo laminar |
| 77 | 49201901 | Caminadoras |
| 78 | 49201516 | Elíptica |
| 79 | 40141700 | Hidrocolector |
| 80 | 42271714 | Incubadora |
| 81 | 49211827 | Kit de digiflex |
| 82 | 41121502 | Micropipeta |
| 83 | 42201900 | Negatoscopio |
| 84 | 42142300 | Paquete caliente eléctrico |
| 85 | 42201700 | Ultrasonido |
| 86 | 42272202 | Ventilador Pulmonar Portátil |
| 87 | 41106300 | Termociclador |

## 2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 634 | 20/05/2026 | $6,548,833,547.00 |
| 767 | 14/07/2026 | $1.900.000.000,00 |

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

## 2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su propuesta en la plataforma SECOP II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Pliegos de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones o precisiones de cualquier tipo de documento, o la solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Los Proponentes, posterior al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa electrónica, podrán subsanar los documentos habilitantes que no hayan presentado y/o que hayan sido objeto de requerimiento por subsanación en el Informe de habilitación Preliminar y en el Informe de habilitación Final. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas como habilitantes, el Proponente resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Propuesta para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el término otorgado para subsanar las Propuestas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)”.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Serán rechazadas las Propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

El Proponente tiene la carga de presentar su Propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**NOTA:** Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que puedan realizar los proponentes sobre los documentos mismos.

### 2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, designará a través de acto administrativo un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar las Ofertas recibidas y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Superada la etapa de evaluación de las propuestas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por término establecido en el Anexo 2 - Cronograma para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador publicará la RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR en el SECOP II.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME FINAL DE HABILITACION, el cual, será publicado en el SECOP II.

**NOTA:** Luego de la publicación del INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR publicará las propuestas de todos los proponentes para que todos los interesados puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

### 2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Anexo 2 - Cronograma del proceso ha sido elaborado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR teniendo en cuenta los términos legales.

### 2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Proponente puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que alleguen con su propuesta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual forma, los proponentes que alleguen con su propuesta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, podrá ser presentado en traducción simple; no obstante, el proponente que resulte seleccionado deberá presentar traducción oficial del mismo, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

**NOTA:** El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla

y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Proponente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

**NOTA:** En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

- **EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

### 2.12. INFORMACIÓN INEXACTA

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las

cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la propuesta.

## 2.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye en su propuesta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Propuestas, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Propuesta, sin perjuicio de la presentación del Formato 7 – Autorización tratamiento de datos.

### 2.13.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### 2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por el Banco de la República de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.
IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV

establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. **NOTA:** Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

1. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización.

IV. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Proponente, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

### C. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS

**Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades:** En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

## 2.15. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u proponente de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la adjudicación, la entidad podrá solicitar al Proponente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

Lo anterior sin perjuicio en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

### 2.16. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el pliego de condiciones; entre otras:

1. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. (Cuando en el mismo proceso de selección se presentan Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo).

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

5. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Anexo 2 - Cronograma, o iv) sea parcial (si en el pliego de condiciones de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

10. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.

11. Que el valor total del Anexo 3 - Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

12. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

14. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

15. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

16. Cuando se modifique el Anexo 3 – Propuesta Económica.

17. Las propuestas en las que no obre el Anexo 3 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 3 - Propuesta Económica aportado.

18. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de Enero de 2018.

20. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

21. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

22. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

23. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir, no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.

24. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

25. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

26. Cuando el ofrecimiento economico se presente dentro del sobre de requisitos habilitantes, y por tanto, no se mantenga la confidencialidad del documento hasta antes de la audiencia de subasta.

### 2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y

advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

El Pliego de Condiciones, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

### 2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

La propuesta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar propuestas.

Después del cierre del Proceso de Selección la propuesta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el proponente exprese su voluntad de retirar su propuesta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

## CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...*".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que no existe un acuerdo marco. Y teniendo en cuenta la variedad de elementos a adquirir y su totalidad no se encuentran en grandes superficies se procede a realizar el proceso de contratación. Por las razones antes señaladas, EL

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa electronica.

## CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la sección 5.1.1.

### 4.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.

### 4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

**Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**

#### 4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación

de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

#### 4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar propuestas.

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la propuesta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR exceda de este término, el proponente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la propuesta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

### 4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Anexo 2 - Cronograma hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña; el número de folios y

las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

### 4.5. PRESENTACIÓN DE SOBRE 1 – HABILITANTE, Y SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

A. **SOBRE 1 – HABILITANTE:** Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.

   El archivo deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Propuesta, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Propuesta.

   Las Propuestas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Propuesta. Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser aclarada y validada de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

   En este sobre **no** se podrá incluir el Anexo 3 – Oferta Económica Inicial con el fin de salvaguardar la confidencialidad del mismo, so pena de rechazo de la propuesta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

B. **SOBRE 2 – ECONÓMICO:** Corresponde al Anexo 3 – Oferta Económica Inicial.

   Los proponentes deberán anexar un archivo aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal exigido en el presente documento y contemplar todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

   Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.El valor del Anexo 3 – Oferta Económica Inicial debe coincidir con el valor del ofrecimiento economico registrado en la plataforma, so pena de rechazo de la propuesta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

   El SOBRE 2 - ECONÓMICO contendrá el Ofrecimiento Económico Inicial el cual no se aperturará sino hasta la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de sobre económico.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se solicita a los Proponentes, entregar con la Propuesta los formatos y anexos incluidos en el Pliego de Condiciones.

### 4.6. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Anexo 2 - Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en los términos señalados en la sección 2.7.

Al finalizar este plazo, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

### 4.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

### 4.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Pliegos de Condiciones.

### 4.9. LIMITACIÓN A MIPYME

el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

## CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| **Criterio** | **Verificación** | **Calificación** |
| Jurídico | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |
| Financiero y organizacional | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |
| Técnico | Cumple / No cumple | Habilitado / No habilitado |

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

**Nota 2:** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

**Nota 3:** Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

**NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Proponentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Propuesta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

#### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

### 5.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata estos Pliegos de Condiciones;

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en el curso del presente proceso;

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;

(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Pliegos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

### 5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

#### 5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

**A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y

representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

**Nota 1.** En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

**Nota 2.** Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**C. Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

#### 5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

#### 5.1.3.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 5.1.3.3. De los Pliegos de Condiciones, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

**Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Anexo 2 - Cronograma.**

El incumplimiento de esta disposición facultará a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

### 5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social** y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen

de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

**Nota:** Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

#### 5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

### 5.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
B. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar hasta el término para subsanar otorgado; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme hasta el término para subsanar, la propuesta será **RECHAZADA.**

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

### 5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

### 5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

### 5.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

### 5.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

### 5.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus

integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

**https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx**

#### 5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 6 - Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser proponente plural.

#### 5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el proponente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

### 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 5.2.1. ANEXO TÉCNICO

El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

### 5.2.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en: **"SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL."**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

#### 5.2.2.1. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento, empresa de mujer y/o empresas de personas en condición en discapacidad | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 75% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

#### 5.2.2.2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

#### 5.2.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y Servicios, esto es, que los contratos aportados se encuentren inscritos en los códigos señalados en el numeral 5.2.2.4 del presente pliego de condiciones. La exigencia de quince (15) códigos allí prevista se verificará sobre la sumatoria de los códigos de la totalidad de los contratos válidamente aportados por el proponente, y no sobre cada contrato individualmente considerado.

B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3.

### 5.2.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

La sumatoria de los códigos correspondientes a la totalidad de los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia requerida debe abarcar, como mínimo, quince (15) de los siguientes códigos. No se exige que cada contrato individualmente considerado se encuentre inscrito en los quince (15) códigos. La verificación se efectuará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, conforme al literal B del numeral 5.2.2.3:

| ITEM | CLASIFICACIÒN | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 42201702 | Doppler fetal |
| 2 | 42181901 | Monitor fetal gemelar |
| 3 | 95141903 | Unidad odontológica eléctrica |
| 4 | 41115807 | Equipo de química automatizado |
| 5 | 41114521 | Comprensor odontológico |
| 6 | 42152218 | Cavitrón |
| 7 | 42222001 | Bomba de infusión |
| 8 | 42192210 | Silla de ruedas adulto |
| 9 | 42191808 | Cama hospitalaria |
| 10 | 42192402 | Carro de paro |
| 11 | 42182005 | Equipo de órganos portátiles |
| 12 | 42192404 | Carro de medicamentos |
| 13 | 42281508 | Auto clave odontológica |
| 14 | 42151645 | Kit odontológico |
| 15 | 41115815 | Analizador de hematología |
| 16 | 42182604 | Lámpara de fotocurado |
| 17 | 56101703 | Escritorio medico |
| 18 | 56112104 | Silla operativa |
| 19 | 42182602 | Lámpara de examen |
| 20 | 30191501 | Escalerilla de dos pasos |
| 21 | 42192001 | Mesa de mayo |
| 22 | 42172101 | Desfibrilador |
| 23 | 42181706 | Monitor de signos vitales |
| 24 | 41111709 | Microscopio binocular |
| 25 | 95141903 | Unidad odontológica portátil |
| 26 | 42271802 | Nebulizador |
| 27 | 49211809 | Infantometro |
| 28 | 42182302 | Martillo de reflejos |

| | | |
|---|---|---|
| 29 | 52141805 | Biombo de dos cuerpos |
| 30 | 42192207 | Camilla para consultorio |
| 31 | 42161604 | Silla toma de muestras |
| 32 | 41103903 | Centrifuga 24 tubos |
| 33 | 56101719 | Mesa auxiliar |
| 34 | 42294802 | Fonendoscopio doble servicio |
| 35 | 42272001 | Laringoscopio con hoja neonatal |
| 36 | 41116201 | Glucómetro pediátrico |
| 37 | 41116201 | Glucómetro adulto |
| 38 | 42271907 | Aspirador de secreciones |
| 39 | 42191803 | Cuna acrílica |
| 40 | 42192204 | Incubadora de transporte |
| 41 | 42182005 | Equipo de órganos de pared |
| 42 | 42182805 | Bascula con tallímetro |
| 43 | 42181800 | Oxímetro de pulso |
| 44 | 56112100 | Tándem |
| 45 | 42192201 | Camilla con barandas ruedas y frenos |
| 46 | 42191803 | Cama cuna eléctrica |
| 47 | 42182901 | Camilla ginecológica |
| 48 | 42182802 | Bascula pesa bebe con infantometro |
| 49 | 42192001 | Mesa para bascula pesa bebé |
| 50 | 42201714 | Tensiómetro de pared |
| 51 | 56112103 | Silla interlocutora |
| 52 | 40101701 | Aire acondicionado |
| 53 | 42141802 | Tens |
| 54 | 42181701 | Electrocardiógrafo |
| 55 | 42192401 | Mesa para electrocardiógrafo |
| 56 | 42201714 | Tensiómetro portátil |
| 57 | 42201815 | Rayos x Portátil |
| 58 | 42201803 | Mamógrafo portátil |
| 59 | 39111509 | Lámpara pielitica |
| 60 | | Planta de preparación de concentrado |
| 61 | 41104204 | Planta de tratamiento de Osmosis |
| 62 | 42201712 | Ecógrafo estacionario |
| 63 | 42201712 | Ecógrafo portátil |
| 64 | 42271714 | Incubadora de transporte |
| 65 | 42142103 | Lámpara de calor radiante |
| 66 | | Colposcopia |

| | | |
|---|---|---|
| 67 | 42191808 | Cama de atención de parto |
| 68 | 42201714 | Tensiómetro digital |
| 69 | 41104933 | Termociclador |
| 70 | 40101701 | Agitador de Mazzini |
| 71 | 41116000 | Analizador de Orina |
| 72 | 41104000 | Analizador de Coagulación |
| 73 | 41103706 | Baño serológico |
| 74 | 42251706 | Barras Paralelas |
| 75 | 49202501 | Bicicleta estática |
| 76 | 81101706 | Cabina de Flujo laminar |
| 77 | 49201901 | Caminadoras |
| 78 | 49201516 | Elíptica |
| 79 | 40141700 | Hidrocolector |
| 80 | 42271714 | Incubadora |
| 81 | 49211827 | Kit de digiflex |
| 82 | 41121502 | Micropipeta |
| 83 | 42201900 | Negatoscopio |
| 84 | 42142300 | Paquete caliente eléctrico |
| 85 | 42201700 | Ultrasonido |
| 86 | 42272202 | Ventilador Pulmonar Portátil |
| 87 | 41106300 | Termociclador |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 5.2.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

#### 5.2.2.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 5.2.2.7. PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

### 5.2.3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta

resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO Y/O CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad, sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados, o suscribir la carta de compromiso a que se refiere el inciso anterior. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### 5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

| N° | CARGO | TÍTULO PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Director de proyecto[2] | Ingeniero Biomédico | 10 años de experiencia general contados a partir de la fecha de | 5 años de Experiencia específica en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS |

[2] El Director de Proyecto debe vincularse contractualmente en la ciudad donde se ejecutará el objeto contractual, lo cual se acreditará mediante Certificado de Vecindad otorgado por la autoridad competente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | expedición de la tarjeta profesional. | BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL. |

El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

### 5.2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA.

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

A.Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

### 5.2.4.2. EQUIVALENCIAS

NO APLICA.

#### 5.2.4.3. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

1. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

**NOTA 1:** Para acreditar el perfil y la experiencia del: Director de Proyecto , Coordinador de Sistemas y Coordinador de Equipos y Ambulancias, deberán allegarse los documentos en los términos establecidos en el pliego de condiciones, junto al acta de compromiso suscrita por el profesional acreditado para el cargo.

Para la acreditación del personal restante deberán anexarse las certificaciones que acrediten su grado técnico, en estudio, así como también las certificaciones de experiencia, según la descripción solicitada.

**NOTA 2:** Las hojas de vida de los operarios restantes se solicitarán al Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Selección, para que sean presentadas para la ejecución del futuro contrato.

**NOTA 3:** El equipo de trabajo propuesta será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes Pliegos de Condiciones y tener las mismas condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el Proceso de Selección.

**5.2.4.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para la acreditación de experiencia profesional específica de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

A. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Entiéndase por contratante aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

**NOTA:** La acreditación de la experiencia para el equipo de trabajo, puede ser certificada por una entidad pública o una empresa privada (que puede ser el mismo proponente).

**5.2.4.6. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

A. EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

B. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
C. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.
D. La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.[3]
E. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.
F. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
*G.* En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.*
A. *Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el*

[3] De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (…)" Entiéndase por experiencia relacionada, "Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer". Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. Para el caso de los administradores de empresas e ingenieros, la experiencia profesional solo empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

*caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia"*.

H. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.
I. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.
J. Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.
K. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
L. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.
M. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

**NOTA 1:** Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

**NOTA 2:** Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional reitere su

voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.

### 5.2.5. FICHAS TÉCNICAS.

Con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas de los bienes a adquirir, el proponente deberá presentar fichas técnicas, catálogo debidamente marcado en los que se describen en español y con traducción simple al español, sin alterar su contenido, cada uno de los ítems exigidos en el Anexo 3 – Oferta Económica, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas. Para el caso de equipos que requieran para su operación mano de obra calificada, se deberá allegar la Ficha de Seguridad. En este sentido se excluyen los ítems relacionados con mobiliario de aportar el presente requisito, señalados a continuación: 12, 21, 25, 26 y 27. Los ítems de este proceso podrán ser revisados para este y todos los efectos por el proponente en el cuadro de especificaciones contenidas en este numeral, así como también se podrá consultar el Anexo 1 -Anexo técnico del pliego de condiciones correspondiente a este proceso.

### 5.2.6. ACREDITACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O FABRICANTE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS

El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia de la marca, o marcas, que representen y oferte en el presente Proceso. Esta acreditación aplica para elementos técnicos o tecnológicos especializados, los cuales se relacionan a continuación:

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO / MOBILIARIO |
|---|---|
| 2 | ANALIZADOR DE COAGULACION |
| 3 | ANALIZADOR DE ORINA |
| 4 | ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA |
| 5 | ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA |
| 6 | ASPIRADOR DE SECRECIONES |
| 7 | AUTOCLAVE ODONTOLOGICO |
| 10 | BASCULA CON TALLIMETRO |
| 11 | BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO |
| 14 | BOMBA DE INFUSION |
| 26 | COMPRESOR ODONTOLOGICO |
| 29 | DESFIBRILADOR |
| 30 | DOPPLER FETAL |
| 31 | ECOGRAFO GINECO-OBSTÈTRICO |
| 32 | ECOGRAFO ESTACIONARIO |
| 33 | ELECTROCARDIOGRAFO |
| 36 | EQUIPO DE ORGANOS DE PARED |
| 37 | EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL |
| 44 | INCUBADORA CERRADA |

| | |
|---|---|
| 46 | INCUBADORA DE TRANSPORTE |
| 52 | LAMPARA DE EXAMEN |
| 54 | LAMPARA PIELITICA |
| 55 | LARINGOSCOPIO |
| 67 | MONITOR DE SIGNOS VITALES |
| 68 | MONITOR FETAL |
| 69 | NEBULIZADOR |
| 71 | OXIMETRO DE PULSO |
| 73 | RAYOS X FIJO |
| 74 | RAYOS X PORTATIL |
| 87 | VENTILADOR PULMONAR PORTATIL |

Las especificaciones de los ítems de este proceso podrán ser revisados para este y todos los efectos por el proponente en el cuadro de especificaciones contenidas en este numeral, así como también se podrá consultar el Anexo 1 -Anexo técnico del pliego de condiciones correspondiente a este proceso.

El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca del Producto Ofrecido (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

### 5.2.7. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

El Proponente deberá acreditar este requisito mediante certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del fabricante, o por un distribuidor, representante o centro de servicio autorizado por el fabricante, o por una persona natural o jurídica con idoneidad técnica demostrada para la prestación de dichos servicios, en la que conste que el proponente cuenta con soporte técnico para la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y con el suministro de repuestos para los productos ofrecidos, por un término mínimo de seis (6) meses.
Cuando la certificación sea expedida por un tercero distinto del fabricante, el proponente deberá aportar adicionalmente el documento que acredite la autorización, distribución o representación otorgada por el fabricante, o, en su defecto, los documentos que demuestren la idoneidad técnica del certificante para prestar el soporte y suministrar los repuestos de los bienes ofertados (tales como certificaciones técnicas, experiencia verificable en el mantenimiento de bienes de iguales o similares características, o registro mercantil con actividad económica afín).
Este requisito aplica exclusivamente a los ítems descritos en las especificaciones técnicas que contienen componentes tecnológicos. En consecuencia, se excluyen de su cumplimiento los ítems relacionados con mobiliario, que se relacionan a continuación: 12, 21, 25, 26 y 27.

Los ítems del presente proceso podrán ser consultados por el proponente, para este y todos los efectos, en las especificaciones del presente numeral y en el Anexo 1 – Anexo Técnico del pliego de condiciones.

### 5.2.8. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

El proponente deberá presentar un **Plan de Mantenimiento Preventivo** para los equipos biomédicos objeto del contrato, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil. Dicho plan deberá cumplir con los estándares de mantenimiento recomendados por los fabricantes y la normativa vigente en materia de equipos biomédicos.

| Requisito | Condición Exigida | Soportes Requeridos |
|---|---|---|
| **Plan de Mantenimiento Preventivo** | El proponente deberá presentar un plan detallado en el que se especifiquen las actividades de mantenimiento preventivo para cada equipo ofertado, incluyendo periodicidad, procedimientos y responsables. | - Documento del **Plan de Mantenimiento Preventivo**, firmado por el representante legal del proponente. |
| **Periodicidad del Mantenimiento** | Se deberá indicar la frecuencia de las intervenciones de mantenimiento para cada tipo de equipo biomédico, conforme a las recomendaciones del fabricante. | - Tabla de cronograma de mantenimientos, especificando periodicidad (mensual, trimestral, semestral, etc.). |
| **Procedimientos de Mantenimiento** | Se deberán describir las acciones específicas que se realizarán en cada mantenimiento, tales como inspección, calibración, limpieza, ajustes y reemplazo de partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. | - Descripción detallada de los procedimientos de mantenimiento por equipo. |
| **Disponibilidad de Repuestos** | El proponente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos suministrados, asegurando tiempos de respuesta eficientes en caso de fallas. | - Listado de stock mínimo de repuestos y compromiso de suministro durante la vigencia del contrato. |

**NOTA:** El mantenimiento preventivo deberá ser ejecutado sin generar interrupciones en la operación de los equipos biomédicos, salvo casos excepcionales debidamente avalados por el supervisor.

### 5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la

información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones:

| Indicador | Fórmula | Parámetros mínimos exigidos | Criterio diferencial para MIPYMES, emprendimiento y/o empresas de mujeres y/o empresas de personas en condición de discapacidad[4] |
|---|---|---|---|
| Capital de trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | >=50%Po | >=40% |
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | >=1.4 | >=1.3 |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | <=0.70 | <=0.75 |

[4] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | >=2.0 | >=1.8 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**NOTA 1:** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

| CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO |
|---|
| 50% **x (Poi)** |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

## 5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

| Indicador | Fórmula | Parámetros mínimos exigidos | Requisito diferencial para MIPYMES, emprendimiento y/o empresas de mujeres y/o |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **empresas de personas en condición de discapacidad[5]** |
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | >=0.03 | >=0.02 |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | >=0.01 | >=0,005 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

## 5.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 5.5.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, correspondiente al último año fiscal, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para las personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, o cuya antigüedad no les permita contar con un cierre fiscal a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información vigente y en firme inscrita en el RUP, correspondiente a su primer cierre fiscal o, a falta de este, a la información financiera de apertura, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que, conforme a la legislación de su país de origen, tengan una fecha de corte fiscal diferente a la prevista en este documento, deberán justificar y acreditar en debida forma dicha circunstancia, caso en el cual la evaluación se efectuará con la información en firme inscrita en el RUP con el corte fiscal que corresponda según esa legislación.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a

[5] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13.

### 5.5.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.

**Oferta económica**

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente en la Plataforma SECOP II con todos sus componentes: valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y personal o equipo requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin.

Los valores unitarios deberán ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos darán cero (0) puntos por inconsistencias en la propuesta económica. La entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los

aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por la entidad.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

**6.1. Correcciones aritméticas**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

B. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

C. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones.

## CAPÍTULO VI SUBASTA INVERSA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

### 7.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente

por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### 7.1.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II.

### 7.1.2. REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA

Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas:

A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato.
B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II.
C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II.
D. De conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.
E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Pliego de Condiciones. El valor total corregido por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.
F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta.
G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.
H. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad.
I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado.

J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.
K. A través del "Canal de comunicación", los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva.
L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo.
M. En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación.
N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.
P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.
Q. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente.
R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.
S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

T. Si antes de iniciar subasta se registra una oferta económica inicial que se encuentre en un margen muy inferior a la dinámica misma de la subasta inversa electrónica, y que, por tal razón, pueda transgredir los principios de libre concurrencia, economía y selección objetiva, la cual desborde la lógica incluso de una artificialidad en precios, la entidad procederá a requerir al proponente para que sustente los precios de su oferta económica inicial en los términos descritos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.

### 7.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[6] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR deberá implementar la siguiente formula:

[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

### 7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la Subasta Inversa Electrónica de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de

protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la

sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de

datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de

acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al Proponente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Proponente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte

entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**NOTA 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**NOTA 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de propuestas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matríz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma.

Los Proponentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte Proponente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**VER MATRIZ DE RIESGOS**

## CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

**VER ANALISIS DEL SECTOR**

## CAPÍTULO IX GARANTÍAS

### 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de seriedad de la Propuesta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, a saber:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br><br>2. El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Propuestas.<br><br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá |

| | |
|---|---|
| | relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

**Nota 1:** Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Anexo 2 - Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la Propuesta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La Propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la Propuesta. Durante este período la Propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

**Nota 2:** El Proponente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Propuesta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

### 8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 8.1.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR dentro del término señalado en el Anexo 2 - Cronograma y requerirá la aprobación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>10%</td><td>Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>Hasta la liquidación del contrato. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>5%</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta VEINTICUATRO (24) meses más una vez liquidado el contrato</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>400 SMLMV</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Nota 1:** El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

**Nota 2:** El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

**NOTA 3:** La aprobación de las garantías por parte de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

### 8.1.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá presentar para aprobación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la |

| | |
|---|---|
| | Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 400 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo de Condiciones Contractuales. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, garantías, multas, cláusula penal, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

## CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 9. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Propuesta Económica
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales

### 9.1. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas.
7. Formato 7 – Autorización tratamiento de datos.

**ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En desarrollo de los fines, objetivos y funciones que le competen al Departamento de Bolívar deberá ejecutar todos los actos y contratos que permitan materializar la gestión administrativa a su cargo, para ello debe generar condiciones idóneas para el buen desarrollo de sus actividades y disponer de los sistemas, procedimientos, herramientas, y recursos propios que faciliten la eficiente prestación de los servicios y la atención de las necesidades de la comunidad.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, define las competencias de los Departamentos en materia de salud señalando como obligaciones a cargo del ente territorial, entre otras: I) Dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. II) Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. III) Administrar los recursos financieros del Sistema General de Participación en Salud destinados a financiar afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales; así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento. IV) Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. y V) Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

La Ley 1438 en su Artículo 61º, establece la organización de redes integradas en salud así: “ARTÍCULO 61°. DE LAS REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD. La prestación de servidos de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado:

“Las redes de atención que se organicen dispensarán con la suficiencia técnica, administrativa y financiera requerida, los servicios en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación que demande el cumplimiento eficaz de los planes de beneficios.” En sus Artículos 62 y 63 la Ley 1438 establece la conformación y los criterios determinantes para las redes integradas de servicios de salud en los entes territoriales, Municipios y Departamentos y la Nación. La Ley Estatuaria de Salud o Ley 1751 de 2015, ratifica lo relacionado con las redes de servicios, a la letra dice: “Articulo 13. Redes de Servicios. El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales pueden ser públicas, privadas o mixtas.”

El Decreto 780 de 2016, define como entidades responsables del pago de los servicios de salud a la Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de salud; así mismo, establece las disposiciones generales que deben adoptar las entidades responsables del pago para cancelar los servicios prestados por parte de los prestadores de los servicios de salud y los requisitos que deben cumplir estas IPS para efecto de la presentación de las facturas y respectivos soportes como condición previa al pago.

Mediante la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripciones de prestadores y habilitación de servicios de salud, establece en su Artículo 9. Responsabilidad. ‘‘El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio’’

Los prestadores de servicios de la salud se encuentran en la obligatoriedad de reportar las novedades que se enuncian en la resolución antes mencionada, ante la secretaría de salud departamental o distrital, por su parte las empresas sociales del Estado, son entidades descentralizadas del orden departamental, prestadoras de servicios de salud de primer nivel de complejidad, a quien le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Con el fin de optimizar la atención a la población que hace uso de los servicios ofrecidos por las Empresas Sociales del Estado y brindar una mayor calidad en el servicio de salud a los pacientes, manteniendo las condiciones óptimas de habilitación y acreditación en la prestación de los servicios que hacen parte de los procesos misionales de los hospitales del departamento de Bolívar.

Una vez los Hospitales ha identificado la necesidad del suministro de equipos de salud que encuentran actualmente obsoletos y con la finalidad de prestar un servicio de salud a la comunidad en óptimas condiciones, requieren los dispositivos como fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades, en cumplimiento a sus servicios ofertados de conformidad al Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en la cual los prestadores registran las capacidades y servicios habilitados para atender la población en el sistema de salud colombiano, y les permita brindar la atención en salud, generando impacto en la atención adecuada e implementación de actividades de prevención, detección y control de factores de riesgo, manejo y tratamiento de las patologías permitiendo al personal de salud ofrecer cuidados precisos y personalizados a los pacientes.

La constante evolución tecnológica en el campo biomédico no solo mejora la precisión de los diagnósticos, sino que también optimiza los procedimientos médicos., reduciendo riesgos y tiempos de recuperación. Así el suministro de equipos médicos no solo se traduce en avance en la medicina, sino también en una mejora significativa en la calidad de vida de quienes reciben atención médica.

En la vigencia 2025, el Departamento de Bolívar a través del Contrato No. 1960-2025, adquirió equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario y mobiliario asistencial destinado al fortalecimiento y mejoramiento de la dotación hospitalaria, lo cual permitió optimizar significativamente la prestación de los servicios de salud en más de dieciocho (18) municipios del departamento.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar que dicho avance se consolide de manera integral y equitativa en todo el territorio departamental, surgió la necesidad de identificar y priorizar aquellas Empresas Sociales del Estado, que en la vigencia anterior no pudieron ser beneficiadas con este programa. Por lo anterior, y a partir de los proyectos presentados por cada uno de los hospitales, se determinó la viabilidad de las instituciones que serían beneficiarias de la implementación del programa de dotación de equipos biomédicos.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, promoviendo una atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los usuarios, y brindando respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

De conformidad con lo expuesto, se adelantó proyecto que cobija el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud para los diferentes hospitales del Departamento tales como: ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR (YUCAL), ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO, ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO, ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO, ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RIO VIEJO, ALTOS DEL ROSARIO DOTACIÓN DEL CORREGIMIENTO CARDALES, ALTOS DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL y CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO con la finalidad de adquirir una dotación completa para fortalecer la prestación de servicios de salud en las IPS de la red pública del Departamento de Bolívar.

Mediante el proyecto denominado ‘‘ADQUISICIÓN DE DOTACION HOSPITALARIA PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DE IPS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR’’ presentado por la secretaría de salud al banco de programas y proyectos departamental y registrado en el código 202500000043626 permite el cumplimiento y logro del Eje estratégico, Línea estratégica y programa inversión ‘‘2.6.1 Aseguramiento y prestación Integral de servicios de salud’’. Para los proyectos presentados por las diferentes Empresas Sociales del Estado del Departamento de Bolívar.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

**Especificaciones Esenciales del Objeto del Contrato:**

| NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO / MOBILIARIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| AGITADOR DE MAZZINI | 1. Equipo con pantalla LED o LCD.<br>2. Capacidad de carga menor o igual a 3 kg.<br>3. Plataforma de goma antideslizante.<br>4. Control y visualización de tiempo que cubra el rango de 1 minuto a 1000 minutos o rango más amplio de manera continua.<br>5. Control y visualización de velocidad que cubra el rango de 70 RPM a 200 RPM o rango más amplio.<br>6. Diámetro de la órbita de 10 mm o 20 mm.<br>7. Alimentación eléctrica de 110-120/220 VAC / 60 Hz. | 1 | SAN JACINTO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ANALIZADOR DE COAGULACION | 1.Analizador semiautomatico de coagulacion con metodologia opctica.<br>2.Uso de tiras reactivas secas.<br>3.Capacidad de almacenamiento de 300 resultados de prueba y 12 resultados de control de calidad.<br>4. pantalla táctil a color de 3.5 pulgadas.<br>5.Dos baterías de litio 18650, 3.6V.<br>6.Dimension: 220 × 175 × 130 mm.<br>7. Pruebas mínimas requeridas:TP (Tiempo de Protrombina), TPT/TTPa (Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada), Fibrinógeno, TT (Tiempo de Trombina), Dímero D (según configuración), Factores de coagulación y pruebas especiales opcionales.<br>8. Rendimiento mínimo entre 60 y 400 pruebas por hora.<br>9. 2 o más canales para procesamiento simultáneo.<br>10. Requerimiento de muestra entre 50 µL y 100 µL.<br>11. Puerto USB y/o RS232.<br>12. Compatibilidad con sistemas LIS/HIS.<br>13. Software integrado para gestión de pacientes, controles y calibraciones.<br>14. Alarmas visuales y sonoras por errores operativos.<br>15. Detección de fallas de lectura óptica y temperatura.<br>16. Alimentación eléctrica de 100–240 VAC, 50/60 Hz. | 3 | SAN JACINTO (1)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ANALIZADOR DE ORINA | 1. Analizador semiautomático de tiras reactivas para análisis de orina con carga continua.<br>2. Fotómetro de reflectancia con 4 longitudes de onda: 505, 530, 620, 660 nm.<br>3. Parámetros: Bilirrubina, Urobilinógeno, Cetonas, Ácido Ascórbico, Glucosa, Proteína (Albúmina), Sangre (Hemoglobina), pH, Nitrito, Leucocitos, Gravedad Específica.<br>4. Rendimiento: hasta 500 pruebas/hora.<br>5. Almacenamiento: base de datos de pacientes: 5.000 pruebas / base de datos de control de calidad: 5.000 pruebas.<br>6. Pantalla táctil capacitiva LCD VGA de 5,7 pulgadas.<br>7. Interfaces: Serial RS232, USB tipo A, USB tipo B, PS2 (teclado externo, lector de códigos de barras), Ethernet.<br>8. Dimensiones: 300 x 300 x 180 mm (Ancho x Largo x Alto).<br>9. Peso: 6,5 kg.<br>10. Fuente de alimentación: 100-240 V CA, 50/60 Hz / 12 V CC; 5 A.<br>11. Gestión del operador con opciones avanzadas de seguridad del sistema.<br>12. Gestión de tiras reactivas y control de calidad con trazabilidad completa por lote y fecha de vencimiento.<br>13. Gestión de datos y administración de energía.<br>14. Inicio automático de la medición con detección automática de tiras.<br>15. Impresión o transferencia automática de resultados.<br>16. Entrada de información flexible (color de muestra y turbidez).<br>17. Opciones flexibles de pruebas avanzadas e informes (indicador de recuento de sedimentos).<br>18. Impresora térmica incorporada. | 1 | ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA | 1. Rendimiento: 80 pruebas/hora<br>Parámetros: 22 parámetros hematológicos, incluyendo diferencial de 3 partes: WBC, LYM, MID, GRA, LYM%, MID%, GRA%, RBC, HCT, MCV, HGB, MCH, MCHC, PLT, PCT, MP, P-LCC, P-LCR, RDW.CV, RDW-SD, PDW.CV, PDW-SD.<br>2. Método de impedancia volumétrica Absorbancia iLight para la medición de HGB, 2 cámaras de recuento.<br>3. Volumen de la muestra: 25 ul de sangre total en modo normal, 50 ul de sangre prediluida.<br>4. Método de muestreo: sistema de tubo abierto.<br>5. Calibración: manual o automática.<br>6. Reactivos: Diluyente ecológico y Limpiador, Lyse sin cianuro.<br>7. Gráficos Levey-Jennings - Base de datos de control de calidad independiente.<br>8. Capacidad de datos: l 0.000 resultados.<br>9. Módulo de impresora térmica incorporado.<br>10. Pantalla: 320 x 240 puntos, LCD en color.<br>11. Comunicación HL7 bidireccional Ethernet y/o LIS.<br>12. Software PC opcional con gestión de reactivos a bordo y trazabilidad.<br>13. Requisitos de alimentación: 12 V CC, 5 A, 60 W máx.<br>14. Tamaño (Ancho x Profundidad x Alto) 33 cm x 31 cm x 38 cm<br>15. Peso 12 Kg. | 5 | SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (2)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA | 1. Analizador automático de acceso aleatorio y continuo, con lectura fotométrica directa sobre rotor de reacción Velocidad: 150 test/hora.<br>2. Número de posiciones para Racks: 4(muestras y reactivos).<br>3. Número de muestras por rack de muestras: 24 racks polivalentes.<br>4. Número máximo de muestras: 72 tubos primarios y viales pediatricos.<br>5. Número de reactivos por rack de reactivos: 10.<br>6. Número máximo de reactivos: 30.<br>7. Botellas de reactivos: 20 y 50ml.<br>8. Punta dosificadora: Acero inoxidable 110mm.<br>9. Detección de nivel: capacitativa.<br>10. Volumen de reactivo programable: 10ul - 440ul.<br>11. Volumen de muestra programable: 3-40ul.<br>12. Volúmenes de reacción admisibles: 180-800ul.<br>13. Fuente de luz: Halogena.<br>14. Rango de medida:- 0.05 a 3.0 A.<br>15. Rango espectral : 340nm- 900nm.<br>16. Configuración de filtros: 340-405-505-535-560-600-635-670nm.<br>17. Dimensiones: 840x670x615. | 6 | RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (2)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| ASPIRADOR DE SECRECIONES | 1. Unidad de succión eléctrica de sobremesa para la aspiración de fluidos corporales orales, nasales y aspiración traqueal en adultos y niños.<br>2. Bomba de pistón de libre mantenimiento y lubricación.<br>3. Alto vacio/ bajo flujo,vacio máximo -563 mmHg.<br>4. Flujo de aire mínima 15 L/min.<br>5. Nivel de ruido 59,6dBa<br>6. Filtro hidrofóbico.<br>7. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz .<br>8. Ciclo de funcionamiento continuo.<br>9. Control de vacío ajustable. | 12 | CANTAGALLO (2)<br>RIO VIEJO (7)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| AUTOCLAVE ODONTOLOGICO | 1. Capacidad de cámara: 24 litros.<br>2. Voltaje de operación: 110 VAC.<br>Corriente de entrada: 11 Amp (110 VAC).<br>Breaker del circuito: 15 Amp (110 VAC).<br>3. Consumo de potencia: 1200 vatios.<br>4. Frecuencia de la línea: 60 Hz.<br>5. Temperatura de operación: 121°–123°C.<br>6. Presión de trabajo: 20 a 25 PSI.<br>7. Presión máxima 30 PSI.<br>8. Medidas externas: Ancho: 50,5 cm, Alto: 38,5 cm, Largo: 52,0 cm.<br>9. Medidas internas de cámara: Diámetro: 26,5 cm ± 3 cm, Longitud: 43,0 cm ± 3 cm.<br>10. Medidas de bandejas: Ancho: 20,4 cm, Alto: 3,0 cm, Largo: 38,7 cm.<br>11. Peso: 49,5 kg. | 7 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (2)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |
| BAÑO SEROLOGICO | 1. Fabricado en acero estructural o inoxidable.<br>2. Capacidad del tanque entre 7 y 12 Lt.<br>3. Rango de temperatura de 10ºC o ambiente a 100ºC.<br>4. Con visualización o indicador de la temperatura.<br>5. Alimentación 110-120V ±10% - 50/60 Hz.<br>6. Que incluye mínimo 1 gradilla.<br>7. Alarmas visual o auditiva. | 4 | RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (2) |
| BARRAS PARALELAS | 1. Pasamanos en tubo redondo de 1" 1/2 C.18 en acero.<br>2.Tubo redondo telescópico de 1" 1/4 agua.<br>3. Base en platina de 1/2 en acero.<br>4. Tubo redondo de 1" 1/2 C.18 en acero.<br>5. Altura graduable de 0,70 m a 1,00 m.<br>6. Dimensiones de largo 3,00 m ancho 70 m.<br>7. Capacidad 100 kg. | 2 | CANTAGALLO (2) |
| BASCULA CON TALLIMETRO | 1. Báscula digital.<br>2. Tipo Columna con tallímetro, integrado a la báscula,<br>3. Base con ruedas en caucho,<br>4. 0-250 kg / 550 lbs,<br>5. con escala de división de 100 g / 0,2 lbs,<br>6. Tipo LED o LCD,<br>7. Teclas tipo pulsador o teclado de membrana, | 39 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>RIO VIEJO (6)<br>SAN JACINTO (8) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 8. Alimentación eléctrica de 110 - 120 VAC mediante fuente o adaptador AC/DC con respaldo de baterías,<br>9. Fuciones:Tara,Hold, Indice de masa corporal BMI.<br>10. Tallímetro: Fabricado en material resistente no se admite fabricación en madera y/o pastico, De mínimo 220 cm | | SAN JUAN (12)<br>SAN PABLO (7)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |
| BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO | 1. Báscula digital.<br>2. Bascula de sobremesa.<br>3. Electrónico (pilas).<br>4. Mínimo 20kg.<br>5. División de escala o resolución De máximo 10 g.<br>6. Tipo LED o LCD.<br>7. Teclas tipo pulsador o teclado de membran.<br>8. Funciones: Tara, Auto Hold, Apagado automático.<br>9. Infantometro con alcance de medición: 10 o menor a 100 cm o mayor. | 26 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (7)<br>SAN JACINTO (9)<br>SAN JUAN (1)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (3) |
| BICICLETA ESTATICA | 1. Sistema de resistencia: Resistencia magnética, electromagnética o por fricción.<br>2. Niveles de resistencia ajustables manual o electrónicamente.<br>3. Estructura: Chasis fabricado en acero de alta resistencia.<br>4. Capacidad de carga: Soporte mínimo de usuario entre 120 kg y 150 kg.<br>5. Sistema de transmisión: Transmisión por correa silenciosa o cadena reforzada.<br>6. Movimiento suave y continuo.<br>7. Ajuste vertical y horizontal del sillon.<br>8. Ajuste de altura del manubrio.<br>9. Pantalla o monitor: Pantalla LCD o LED integrada.<br>10. Parámetros visualizados: Tiempo de ejercicio, Velocidad, Distancia recorrida, | 2 | CANTAGALLO (1)<br>SAN PABLO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Calorías consumidas, Frecuencia cardíaca, RPM y nivel de resistencia (según modelo).<br>11.con freno de seguridad<br>12.Asiento ajustable<br>13.Ruedas de traslado<br>14.Rueda de inercia de 13 kg indicada para entrenamiento de deportistas. | | |
| BIOMBO | 1. Estructura en tubería redonda.<br>2. De dos cuerpos.<br>3. Tela de material lavable.<br>4. Pintura electroestática. | 6 | ALTOS DEL ROSARIO (3)<br>CALAMAR (3) |
| BOMBA DE INFUSION | 1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal.<br>2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea.<br>3. Con KVO o MVA de 0.1 a 5 ml/h.<br>4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior.<br>5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas.<br>6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior.<br>7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz.<br>8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. o ±5%.<br>9. Función de purga.<br>10. Bloqueo del teclado o pantalla.<br>11. Pantalla LCD o TFT.<br>12. De un canal.<br>13. Compatible con múltiples set de infusión.<br>14. Biblioteca de drogas. | 16 | RIO VIEJO (4)<br>SAN JACINTO (6)<br>SAN JUAN (6) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CABINA DE FLUJO LAMINAR | 1. Tipo de flujo: Flujo laminar horizontal.<br>2. Filtro HEPA con eficiencia mínima de 99.97 % para partículas de 0.3 micras.<br>3. Pre filtro lavable o reemplazable.<br>4. Velocidad del flujo de aire: Velocidad promedio entre 0.3 y 0.5 m/s.<br>5. Área de trabajo: Superficie en acero inoxidable tipo 304 o superior.<br>6. Diseño resistente a corrosión y fácil limpieza.<br>"7. Fabricada en acero laminado en frío con recubrimiento en<br>polvo antibacteriano"<br>8. Panel frontal: Vidrio templado o acrílico resistente.<br>9. Ventana frontal abatible.<br>10. Sistema de iluminación: Lámpara LED o fluorescente integrada para iluminación del área de trabajo.<br>11. Nivel de ruido: Operación silenciosa menor a 68 dB.<br>12. Sistema de control: Panel digital o electrónico para operación y monitoreo.<br>13. Alarma de cambio de filtro.<br>14. Capacidad eléctrica: Alimentación de 110V, 50/60 Hz.<br>15. Enchufe doble impermeable estándar americano<br>máx. 500W. que incluya protección GFCI"<br>16. Alarmas visuales y sonoras para fallas de funcionamiento. | 2 | CANTAGALLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAMA CUNA ELECTRICA | 1. Control eléctrico manual con funciones de: flexión espaldar, flexión rodillas, cambio de altura, auto contorno.<br>2. Bloqueo función individual e indicador visual, previene movimientos involuntarios en la cuna.<br>3. Superficie de paciente en polímero de alto impacto, de 4 secciones; una fija y 3 móviles.<br>4. Paneles cabecero y piecero desmontables, fabricados en polímero de acrílico transparente de alta resistencia, en ABS o en otro material polimérico de alta resistencia de uso hospitalario, con seguro de liberación<br>5. Barandas laterales de seguridad, una sección, seguro de liberación con una mano, de mayor cubrimiento que permite entrada y salida segura del paciente.<br>6. Soportes para bolsa de drenaje en ambos lados de la cuna.<br>7. Porta suero telescópico en acero inoxidable con 4 ganchos de servicio, fabricados en polímero.<br>8. Capacidad carga 17.6 lb (8 Kg).<br>9. Soportes para ubicar porta suero en las 4 esquinas de la cuna.<br>10. Capacidad de carga segura 264.5 lb (120 Kg).<br>11. Batería de respaldo integrada.<br>12. Ruedas en poliuretano de 6 in (152.4 mm) libres de mantenimiento.<br>13. Quinta rueda direccional asistida por pedales en ambos lados.<br>14. Pedales en la base para activar freno centralizado.<br>15. CPR eléctrico accionado por botón en los controles.<br>16. Voltaje alimentación 100 - 240 VAC, 50/60 Hz, 1.5 - 0.8 A, Operación 160 W. | 11 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JUAN (6)<br>SAN PABLO (3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAMA HOSPITALARIA | 1. Capacidad de carga segura 485 lbs (220 Kg).<br>2. Control eléctrico manual con funciones de: flexión espaldar, flexión rodillas, cambio de altura, CPR y bloqueo de funciones.<br>3. Superficie de paciente en polímero ABS de alto impacto de 4 secciones desmontables.<br>4. Barandas laterales de seguridad abatibles, accionamiento con una sola mano, de doble sección, fabricadas en polímero de alta resistencia.<br>5. Cabecero y piecero desmontables, en polímero de alta resistencia y seguro de liberación.<br>6. Retenedores de colchón en espalda y pies, fabricados en polímero de alta resistencia.<br>7. Soportes para correas de sujeción en tórax y piernas.<br>8. Soportes para bolsa de drenaje en ambos lados de la cama, fabricados en polímero de alta resistencia.<br>9. Porta suero telescópico en acero inoxidable con 4 ganchos de servicio y seguro de liberación, fabricados en polímero.<br>10. Con capacidad de carga máxima de 17.6 lb (8 Kg).<br>11. Soportes para ubicar porta suero en las 4 esquinas de la cama.<br>12. Ruedas grado médico en poliuretano de 5 in (127 mm), con freno independiente, giratorias, anti huella y libres de mantenimiento.<br>13. Actuadores eléctricos (libres de mantenimiento) protección IPX4.<br>14. Batería de respaldo. | 6 | SAN PABLO (6) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAMA PARA ATENCION DE PARTOS | 1. Capacidad de carga segura 485lb (220kg).<br>2. Tendido en polímero ABS.<br>3. Cabecero/piecero desmontables en polímero ABS.<br>4. Ruedas parachoques en las esquinas.<br>5. Sujetadores de colchón en espalda y pies.<br>6. Soportes para correas de sujeción en todos los tendidos.<br>7. Soportes para bolsa de drenaje.<br>8. Recipiente para fluidos en polímero desmontable.<br>9. Soporte de piernas graduables y agarraderas de soporte.<br>10. Barandas laterales de seguridad de cubrimiento total en espalda con indicador de grados incorporado.<br>11. Ruedas en poliuretano de (6in) libres de mantenimiento.<br>12. Sistema de bloqueo central por 2 pedales.<br>13. Porta suero telescópico en acero inoxidable con 4 ganchos de servicio y seguro fabricados en polímero.<br>14. Soportes para porta suero en las esquinas de la cama.<br>15. Capacidad de carga segura 485lb (220kg).<br>16. Flexión espalda 0°a 78°. Movimientos: Flexión rodillas 0°a 15°.<br>17. Trendelenburg 14° ,Trendelenburg inverso 8°<br>18. Altura mínima 21.3 in (540 mm) Altura máxima 33 in (840 mm),<br>19. Movimientos realizados por control eléctrico en baranda y manual.<br>21. Actuadores eléctricos (libres de mantenimiento). | 3 | SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| CAMILLA GINECOLOGICA | 1. Estructura fabricada en acero de alta resistencia, acabado: pintura en polvo epoxi poliéster.<br>2. Bastidores de tres planos forrados en tela vinílica impermeable antibacterial.<br>3. Porta rollo, taconeras.<br>4. Gavetas para material médico.<br>5. Base con niveladores antideslizantes. | 15 | ALTOS DEL ROSARIO (3)<br>CALAMAR (3)<br>CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6. Largo: 160 cm ± 3cm Ancho: 53 cm ± 3cm. Altura: 80 cm ± 3cm.<br>7. Piecero largo: 52 cm ± 3cm<br>8. Piecero ancho: 42 cm ± 3cm.<br>9. Capacidad de carga: 100 kgr.<br>10. Movimientos: Espalda: 53° Piecero: 90° Litotomia. Horizontal. | | SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (4)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| CAMILLA RODANTE CON BARANDAS RUEDAS Y FRENOS | 1. Capacidad de carga segura 396.8 lbs (180 Kg).<br>2. Flexión espaldar mediante actuador mecánico asistido por manijas en polímero de alta resistencia en ambos lados de la camilla.<br>3. Tendido de 2 secciones en lámina de acero cold rolled o en polipropileno (PP) de alta resistencia.<br>4. Colchoneta desmontable fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, 3.1 in (80 mm) de espesor, cubierta anti bacteria, impermeable, ignífuga y libre de látex.<br>5. Barandas laterales de seguridad abatible, de una sección y segura de liberación con una mano, al ser accionadas reposan bajo el tendido, fabricadas en tubería de acero de alta resistencia y de fácil desinfección.<br>6. Parachoques perimetral en los extremos de la camilla.<br>7. Asas de empuje para transporte en la sección espaldar.<br>8. Soporte para bolsa de drenaje en ambos lados de la camilla.<br>9. Soportes para correas de sujeción en tórax y pies.<br>10. Dos (02) porta suero graduable en acero inoxidable con 4 ganchos de servicio y seguro fabricados en polímero.<br>11. Capacidad de carga 17.6 lb (8 Kg).<br>12. Soportes porta suero en las esquinas de la camilla.<br>13. Soporte para tanque de oxígeno bajo el espaldar.<br>14. Bandeja auxiliar en la base apta para ubicar tanque de oxígeno. | 27 | CANTAGALLO (2)<br>RIO VIEJO (5)<br>SAN JACINTO (8)<br>SAN JUAN (9)<br>ALTOS DEL ROSARIO (3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 15. Canastilla auxiliar en la base de la camilla para ubicar pertenencias del paciente.<br>16. Ruedas en poliuretano de 5 in (127 mm) libres de mantenimiento.<br>17. Sistema de freno individual asistido por pestaña retráctil en cada rueda. | | |
| CAMINADORA | 1.Caminadora electrónica<br>2.Estructura: Plegable<br>3. Peso mínimo de usuario: entre 80 kg y 120 kg<br>4. Motor: 1,0 HP (DC)<br>5.Velocidad: 0,8 - 12 km/h<br>6. Inclinación: 3 niveles<br>7. Ajuste manual<br>8. Pantalla: Tipo LCD<br>9. con Pantalla: Multifunción (visualización de parámetros de entrenamiento)<br>10. Parámetros visualizados: Tiempo, Velocidad, Distancia recorrida, Calorías consumidas, Frecuencia cardíaca, Nivel de inclinación<br>11. Programas de entrenamiento: Programas automáticos preconfigurados.<br>12. con función usuario+ Bodyfat<br>13. Llave de seguridad<br>14. Altavoces/audio<br>15.Área útil de banda: Largo 120 cm x Ancho 43 cm<br>16. Alimentación eléctrica: 110 voltios | 2 | CANTAGALLO (1)<br>SAN PABLO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 17. Medidas: Profundidad; 152 cm. Alto; 75 cm. Ancho; 118 cm<br>18.Cardio de baja intensidad. | | |
| CARRO DE PARO | 1. Capacidad de carga por gaveta 33 lb (15 Kg).<br>2. Barandillas de seguridad tipo balcón para seguridad de material sobre la superficie y/o sujeción de equipo auxiliar.<br>3. Cubierta superior en acrílico transparente para aislamiento.<br>4. Bandeja auxiliar abatible en acero inoxidable.<br>5. 3 gavetas con divisiones para almacenamiento clasificación y transporte de medicamentos, instrumental y/o material médico.<br>6. 2 gavetas de mayor tamaño sin divisiones para almacenamiento y transporte de material médico, equipo e insumos.<br>7. Sistema de bloqueo general para las gavetas incluye llaves y candado.<br>8. Porta suero graduable en acero inoxidable con gancho de servicio y seguro fabricado en polímero.<br>9. Capacidad de carga 17.6 lb (8 Kg).<br>10. Tabla para reanimación (RCP) y masaje cardíaco fabricada en MDF.<br>11. Manillar de empuje metálico para transporte y dirección del carro.<br>12. Soporte para ubicar y transportar tanque de oxígeno.<br>13. Toma grado hospitalario para conexión de equipo auxiliar.<br>14. Soporte y cable de poder de 3 mt. | 6 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 15. Ruedas en poliuretano de 5 in (127 mm) libres de mantenimiento.<br>16. Sistema de freno individual asistido por pestaña retráctil en cada rueda.<br>17. Para choques perimetral en goma para protección del equipo y paredes durante el transporte. | | |
| CAVITRON | 1. Frecuencia de Oscilación 30kHz +- 3kHz,<br>2. Potencia 3w – 20w,<br>3. Presión de Agua 0.1bar ~ 5bar (0.01MPa ~ 0.5MPa),<br>4. Peso 0.8 kg,<br>5. Voltaje de entrada 110v 50Hz60Hz.<br>6. Seguimiento automatico de frecuencia | 5 | SAN JACINTO (2)<br>SAN PABLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| CENTRIFUGA 24 TUBOS | 1. Capacidad de 24 tubos.<br>2. Tamaño de tubo de 15 ml.<br>3. Velocidad de rotación de mínimo 3200 RPM o mas.<br>4. Memoria programable.<br>5. Tapa con cierre de seguridad.<br>6. Requerimiento eléctrico de 110V a 60 HZ.<br>7. Pantalla digital.<br>8. Control de velocidad programable.<br>9. Sistema de seguridad: Bloqueo automático de tapa durante operación, Protección contra sobre velocidad, Detección de desbalanceo, Parada automática en caso de falla.<br>10. Alimentación eléctrica: 110V, 50/60 Hz. | 8 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (2)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11. Nivel de ruido: Operación silenciosa menor a 65 dB. | | |
| CENTRIFUGA 48 TUBOS | 1. Capacidad de 48 tubos.<br>2. Tamaño de tubo de 5 ml a 15 ml.<br>3. Velocidad de rotación mínima entre 4.000 y 6.000 RPM.<br>4. Memoria programable.<br>5. Tapa con cierre de seguridad.<br>6. Requerimiento eléctrico de 110V a 60 HZ.<br>7. Pantalla digital.<br>8. Control de velocidad programable.<br>9. Sistema de seguridad: Bloqueo automático de tapa durante operación, Protección contra sobre velocidad, Detección de desbalanceo, Parada automática en caso de falla.<br>10. Alimentación eléctrica: 110V, 50/60 Hz.<br>11. Nivel de ruido: Operación silenciosa menor a 65 dB. | 1 | SAN PABLO (1) |
| COMPRESOR ODONTOLOGICO | 1. Compresor dental libre de aceite<br>2. Potencia: 2 HP (2 x 800 W).<br>3. Velocidad: 1.400 / 1.680 r/min.<br>4. Capacidad del tanque: 65 litros.<br>5. Capacidad de flujo de aire: 300 L/min.<br>6. Presión de arranque: 0,5 MPa.<br>7. Presión máxima: 0,8 MPa.<br>8. Nivel de ruido: 62 dB.<br>9. Frecuencia: 50/60 Hz.<br>10. Voltaje: 110 / 220 V.<br>11. Dimensiones (L x W x H): 825 x 365 x 660 mm.<br>12. Sistema libre de aceite que garantiza aire limpio y libre de contaminantes, apto para uso odontológico.<br>13. Bajo nivel de ruido, diseñado para ambientes clínicos. | 10 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (5)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTADOR DE CELULAS | 1. Dispositivo digital con pantalla LCD.<br>2. Con funcionamiento de reinicio.<br>3. Con mínimo 8 teclas.<br>4. Conteo en el rango de 0 a 999.<br>5. Con sistema de bloqueo para proteger le proceso de conteo (opcional).<br>6. Con sistema de cálculos automáticos programados.<br>7. Alimentación eléctrica de 110 VAC - 120 VAC / 60 Hz. | 3 | RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| DEA | 1. Forma de Onda: Bifásica exponencial truncada(BTe), con compensación automática de voltaje y duración según la impedancia.<br>2. Rango de selección de energía: 100 a 360 J (adulto) 10 a 100 J (pediátrico).<br>3. Precisión de energía ±2 J o ±10 %.<br>4. Tiempo encendido < 2 segundos.<br>5. Tiempo análisis ECG < 5 segundos.<br>6. Tiempo de carga 0 segundos (Sistema de precarga durante análisis de ECG ).<br>7. Tiempo de encendido hasta descarga: < 8 segundos (200J, batería nueva, 20± 5°C).<br>8. Algoritmo de análisis: Adquiere y analiza el ECG para determinar si es o no necesario dar la descarga. Indicaciones de uso Mensajes de voz.<br>9. Control dispositivo ON /OFF.<br>10. Modo Adulto/Pediátrico: Cambiar de modo adulto a pediátrico para reducir energía y adecuar RCP.<br>11. Batería: Tipo Dióxido de litio y manganeso, 4200mAh.<br>12. Duración en espera 6 años (at 20±5 °C, realizando auto test semanal, sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test) 5 años (at 20±5 °C, realizando auto testdiario sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test).<br>13. Almacenamiento datos: Eventos Más de 500 eventos, Grabación voz Más de 1 hora, Datos RCP Más de 5 horas, Reportes auto - test 1000 registros.<br>14. Exportar datos Mediante un dispositivo USB. | 3 | RIO VIEJO (3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DESFIBRILADOR | 1. Modos de desfibrilación: Manual, Sincronizado y DEA<br>2. Pantalla: TFT y/o LCD a color, Tamaño de la pantalla: mínimo 7”<br>3. Intervalo de choque (descarga) sincronizado: < 60 ms<br>4. Energía de descarga 150 o menor a 360 J ajustable y configurable para adulto y pediatrico<br>5. Forma de onda de salida ajustada en función de la impedancia del paciente.<br>6. Forma de onda: bifásica<br>7. Tiempo máximo de carga: < 5 segundos para 150 Joules y < 6 segundos para 200 Joules<br>8. Variables de medición: ECG, SpO2.<br>9. Batería interna: ion-litio, mínimo 100 descargas con batería nueva completamente cargada<br>10. Alimentación: Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) 50/60 Hz.<br>11. Impresora térmica incorporada<br>12. Cuenta con alarmas audibles y visuales<br>13. Con almacenamiento de datos del paciente<br>14. Palas integradas | 11 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (3)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |
| DOPPLER FETAL | 1. Pantalla con retroiluminación LED,<br>2. Detección de FCF desde 10 semanas de gestación,<br>3. Rango de medición 30 a 240 BPM,<br>4. Resolución: 1BPM<br>5. Apagado automático tras 2 minutos de uso,<br>6. Peso 0.5 kg<br>7. Bateria 8 horas de trabajo continuo. | 12 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (3)<br>SAN JUAN (3)<br>SAN PABLO (2)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ECOGRAFO GINECO-OBSTÈTRICO | 1. GENERALES<br>1.1 Equipo de ultrasonido, con técnicas de escaneado en Volumen 3D y 4D. Diseñado para necesidades clínicas indicadas para uso en abdomen, mama, partes pequeñas, obstetricia, ginecología, urología, cardiología, urología, Vascular, pediatría, neurología, musculo esquelético y mama.<br>1.2 Peso inferior o igual a 136 kg.<br>1.3 Teclado alfanumérico retro iluminado integrado en el tablero o debajo de este, o teclado virtual integrado, siempre que garantice la funcionalidad operativa requerida para el manejo del equipo y sus aplicaciones clínicas.<br>1.4 Pantalla principal mínimo de 22”.<br>1.5 Tecnología de la pantalla LCD o tecnología superior con resolución de 1920 x 1080.<br>1.6 Resolución de pantalla superior o igual 1920 x 1080.<br>1.7 Teclas favoritas de sonda programables para acceso inmediato a sondas, aplicaciones y modos de uso frecuente.<br>1.8 Consola con diseño ergonómico, interactivo, retro iluminado y teclas programables para periféricos o DICOM.<br>2. MODOS<br>2.1 Con Modo Bidimensional, Modo B ó 2D.<br>2.2 Con formato de visualización Dual y cuádruple simultaneo con Doppler color.<br>2.3 Imagen armónica codificada con tecnología de inversión de pulsos en todos los transductores solicitados.<br>2.4 Que permita visualizar simultáneamente Flujo B con Imagen de Reducción de granulado.<br>2.5 Modo M Anatómico y Modo Triplex en tiempo real.<br>2.6 Modo Doppler Color con herramienta de reducción o supresión automática de artefactos por movimiento de tejido, o tecnología funcionalmente equivalente.<br>2.7 Modo Volumétrico que permita la visualización de los planos seccionales, multiplanar y reconstrucción 3D y 4D en | 1 | CMRC (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | tiempo real. adquisición máxima de al menos 41 volúmenes por segundo, Volumen cine en 4D de al menos 400 cuadros<br>2.8 Imagen de visión extendida o ampliada en modo 2D en transductores lineales y curvos para realizar observaciones y mediciones de secciones anatómicas cuyo tamaño cuyo tamaño supere la pantalla normal.<br>2.9 Imagen trapezoidal o convexo virtual para aumentar el área de exploración en transductores lineales.<br>2.10 Imagen de reducción del granularidad en las imágenes de ultrasonido.<br>3. SOFTWARE Y HERRAMIENTAS<br>3.1 Que permita realizar informes: Medidas genéricas, cálculos de abdomen, partes pequeñas, mama, obstétricos, fetales, vasculares, ginecológicos, cardiológicos, cefálicos, pediátricos y transrectales.<br>3.2 Optimización automática de acuerdo al histograma del área de exploración para mejorar la resolución de contraste en escala de grises al pulsar una sola tecla.<br>3.3 Optimización automática de Doppler pulsado en al menos línea de base y PRF al pulsar una sola tecla.<br>3.4 Post procesamiento de parámetros de imagen como ganancia, imagen de reducción de granularidad, mapa de grises, línea basal de Doppler pulsado, corrección de ángulo, inversión de espectro Doppler y velocidad de barrido.<br>3.5 Protocolos IOTA, IETA e IDEA en cálculos Ginecológicos.<br>3.6 Programa de medidas, cálculos y reportes para estudios abdominales, obstétricos, vascular, ginecológicos, vasculares, pediátricos, y cardiología.<br>3.7 Cálculos de Cardiología Fetal Obstétrica.<br>3.8 Medición de PISA e índice-tei.<br>3.9 Medición automática de la translucencia nucal y la traslucencia intracraneal.<br>3.10 Medidas automáticas de doppler espectral en tiempo real.<br>3.11 Medición doppler del ductus veneso que | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | incluya al menos S, D, a, PI, PLI y PVIV.<br>3.12 Revisión de medidas de neurosonografía fetal.<br>3.13 Medidas de Piso Pélvico.<br>4. SISTEMA<br>4.1 Formación de Imagen de resolución compuesta con hasta 6 niveles.<br>4.2 Sistema con formación digital del haz de ultrasonido con al menos 10.500.000 canales de procesamiento o software avanzado que realice las funciones de los canales de procesamiento, o tecnologías equivalentes de formación y procesamiento de imagen, incluyendo arquitecturas basadas en transductores de cristal único (single crystal) o soluciones tecnológicas equivalentes, siempre que se acredite mediante documentación técnica oficial del fabricante un desempeño funcional equivalente o superior en calidad de imagen, resolución y rendimiento clínico.<br>4.3 Rango dinámico del sistema de 315 dB o mayor.<br>4.4 Disco duro integrado de mínimo 500 GB o superior.<br>4.5 Con al menos 8 puntos focales seleccionables.<br>4.6 Con zoom de alta definición de hasta 8x.<br>5. CONECTIVIDAD<br>5.1 Con protocolo DICOM que incluya al menos los siguientes servicios: Verificar, Imprimir, Almacenar, Lista de Trabajo, Reporte Estructurado, MMPS y Petición/Recuperación.<br>5.2 Con salida de video VGA, HDMI o tecnología digital equivalente que garantice la conectividad para la visualización y transmisión de imágenes con calidad igual o superior a la requerida.<br>5.3 Con Puerto LAN tipo RJ45.<br>5.4 Con al menos 3 puertos USB para conexión de periféricos.<br>5.5 Con capacidad de exportar en los siguientes formatos: Imágenes en BMP, TIFF y JPEG; Video en formato AVI ó MP4; Archivos DICOM; Formatos de Superficie: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | STL, OBJ, PLY, 3MF, XYZ.<br>6. PERIFÉRICOS<br>6.1 Un (1) gabinete interconstruido tipo consola con al menos 3 puertos activos<br>6.2 Una (1) unidad de DVD, interna o externa compatible con el equipo, para almacenar imágenes en formato PC (avi/jpeg) y formato DICOM.<br>6.3 Un (1) sistema ininterrumpido de energía con respaldo de al menos 15 minutos, acreditable mediante UPS externo con tiempo de respaldo mínimo de quince (15) minutos, o mediante batería integrada al equipo que proporcione una autonomía en espera de mínimo una (1) hora y un tiempo de recarga igual o inferior a nueve (9) horas.<br>7. TRANSDUCTORES<br>7.1 Un (1) Transductor convexo con un ancho de banda de 2.0 MHz o menor a 5.0 MHz para aplicaciones abdominal, obstétrica, ginecológica y cardiología fetal; con un radio convexo de 60 mm o menor y apertura de al menos de 70° o mayor. Mínimo 160 elementos.<br>7.2 Un (1) Transductor endocavitario Volumétrico, con un ancho de banda de 4.00 MHz o menor a 8.00 MHz o mayor con un radio convexo de 12 mm o menor y apertura de 145° o mayor; con aplicaciones de Obstetricia, Ginecología y Transrectal . Con mínimo 136 elementos.<br>7.3 Un (1) Transductor Convexo Volumétrico con un ancho de banda de 2.00 MHz o menor a 7.00 MHz o mayor para aplicaciones obstétricas, ginecológicas, Abdomen y Pediátrico, con mínimo 192 elementos. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ECOGRAFO ESTACIONARIO | 1. Tamaño pantalla monitor de mínimo 21.5" y giro con un ángulo de mínimo 178 grados.<br>2. Segunda pantalla táctil de mínimo 13,3 pulgadas.<br>MODOS<br>2.1. Con Modo B o Bidimensional.<br>2.2. Modo M.<br>2.3. Con Modo Doppler color.<br>2.4. Imágenes armónicas tisulares (THI).<br>2.5 Modo PW.<br>CALCULOS Y MEDIDAS<br>3.1. Mediciones 2D.<br>3.2. Mediciones M.<br>3.3. PW Doppler.<br>3.4. Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos.<br>4. Con brazo para montar el monitor.<br>5. Con memoria en disco duro mínimo de 500 Mb o 1.000 imágenes.<br>6. Con función de Zoom.<br>7. Unidad de cd o DVD incorporada.<br>8. Con mínimo un puerto USB para exportación de imágenes y archivos. Puerto HDMI.<br>9. Con unidad de almacenamiento en disco duro.<br>10. Mínimo 3 puertos para transductores<br>11. Con impresora.12. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz<br>13. Sistema de algoritmos para optimización de imágenes<br>14. DICOM print, store, worklist, structured reporting<br>15. Escala de grises no menos a 256 niveles.<br>16. - Convexo abdominal con rango mínimo de 4 a 7 MHz<br>-Endocavitario con control de temperatura con frecuencia mínimo de 3 a 15 MHz.<br>17. - Licencias abiertas para todas las Aplicaciones.<br>18. - Baterías de Litio con duración de carga mínimo de 40 minutos y tiempo de carga de 4.5 horas<br>19. 3 puertos de conexión simultánea para transductores<br>20. Sondas volumétricas escalables. | 6 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 21.Adquisicion de biometria fetal con inteligencia artificial para planos de exploracion BPD/HC/AC/FL<br>22. Base con ruedas de frenos individuales. Accesorios<br>23. Unidades disponibles para impresora de papel térmico.<br>24. Transductores: Convexo, Endocavitario. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELECTROCARDIOGRAFO | 1. Tipo de operación: Manual o automática con impresora térmica interna.<br>2. 15 derivaciones contemporáneas (I, II, III, aVF, aVR, aVL, V1, V2, V3, V4, V5, V6, X, Y, Z).<br>3. Algoritmo de interpretación de ECG.<br>4. Sistema electrónico.<br>5. Funcionamiento mediante baterías y suministro de red eléctrica.<br>6. Electrodos colocados en las 4 extremidades y en 6 posiciones precordiales.<br>7. Visualización: TFT retroiluminada con panel táctil resistivo.<br>8. Display: LCD de color 7".<br>9. Número de canales: 3, 3+1, 6 y 12 canales.<br>10. Alimentación eléctrica de 110–120 VAC mediante fuente o adaptador AC/DC con respaldo de baterías.<br>11. Conectividad USB, LAN, WIFI para transmisión de datos.<br>12. Protección contra la descarga del desfibrilador.<br>13. Frecuencia de muestreo: 32.000 muestras/segundo/canal.<br>14. Velocidad de impresión: 5, 10, 25 y 50 mm/s.<br>15. Ganancia: 5, 10 o 20 mm/mV.<br>16. Formato de impresión: 12x1, 6x2, 3x4, 3x4+1, 3x4+3; 3x5, 3x5+1, 3x5+3; que incluye las derivaciones de Frank.<br>17. Filtro digital de paso alto, fase lineal, diagnóstico (según IEC 60601-2-25, 2.ª ed.).<br>18. Filtro adaptativo de interferencia AC digital 50/60 Hz.<br>19. Filtro pasa bajo digital a 25/40 Hz (para impresión y visualización).<br>20. Batería con autonomía para más de 500 ECG o más de 6 horas de uso continuo.<br>21. Medidas ECG Todas las derivaciones, medias, corregidas:<br>FC Promedio RR Intervalo PR/Duración QRS/Intervalos QT y QTc con fórmulas de Hodges Bazzet y Fridericia Intervalos J-Tp y Tp-Te máx R[V5]o [V6] y S[V1] Índice Sokolow-Lyon Ejes P, R, T. | 6 | CANTAGALLO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (3)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 22. Memoria 1000 estudios.<br>23. Teclas específicas ID, Start, Stop, Auto, Link – Teclas de función.<br>24. Programa de impresión automática de arritmias<br>Este programa, realiza una impresión automática (10 segundos) en caso de que el electrocardiograma presente arritmias ventriculares, latidos ectópicos supraventriculares, bradicardia o taquicardia extremas o fibrilación atrial. | | |
| ELECTROESTIMULADOR (TENS) | 1. Tensión de salida Ajustable mínimo de 0-40 V.<br>2. Temporizador Ajustable minino de 1 a 50 minutos o continuo.<br>3. Forma de onda Pulso cuadrado asimétrico bifásico.<br>4. Fuente de poder Batería 9V (No incluidas).<br>5. Pantalla LCD.<br>6. Canales 2 canales. | 4 | CANTAGALLO (2)<br>SAN PABLO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELIPTICA | 1. Elíptica 7 En 1.<br>2. control micro ajustable<br>3. Resistencia mecanica<br>4. Estructura, fabricado en acero de alta resistencia.<br>5. Rueda de desplazamiento frontal para fácil transporte.<br>6. Soporte mínimo de usuario entre 100 kg a 120 kg.<br>7. Volante de inercia de alta estabilidad, mínimo entre 6 kg y 20 kg.<br>8. Pedales antideslizantes.<br>9. Manubrios móviles y fijos para trabajo combinado de tren superior e inferior.<br>10. con funcion digital<br>11. Parámetros visualizados: Tiempo, Velocidad, Distancia recorrida, Calorías consumidas, Frecuencia cardíaca, Nivel de resistencia, RPM.<br>12. Conectividad: Puerto USB.<br>13.Bluetooth o compatibilidad con aplicaciones de entrenamiento. | 1 | CANTAGALLO (1) |
| EQUIPO DE ORGANOS DE PARED | 1. Con cordones en espiral y dos mangos.<br>2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED.<br>3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%).<br>4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared.<br>5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base.<br>6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor.<br>7. Otoscopio con transmisión de luz LED. | 38 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>CANTAGALLO (6)<br>RIO VIEJO (6)<br>SAN JACINTO (8)<br>SAN JUAN (12)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |
| EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL | 1. Con mangos.<br>2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz xenón o superior.<br>3. Otoscopio con fibra óptica.<br>4. Oftalmoscopio con mínimo dos (2) filtros de luz.<br>5. Portátil. | 3 | CANTAGALLO (1)<br>SAN JACINTO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6. Con baterías.<br>7. Oftalmoscopio con mínimo 18 lentes para dioptrías. | | |
| ESCALERILLA DE DOS PASOS | 1.Marco en acero inoxidable, cubierta en caucho<br>2. Antideslizante. Pies con funda de goma anti ruido<br>3.Material en ABS<br>4.Dimensiones L580* W420*H200/400mm<br>5. Capacidad de carga: minima 120kg. | 6 | ALTOS DEL ROSARIO (3)<br>CALAMAR (3) |
| ESCRITORIOS | 1.Supercie: Melamina RH resistente a humedad con tapacanto rígido.<br>2. Base: Metálico en tubo redondo o rectanglar recubierto en pintura electrostática.<br>3. Archivador: Metálico 2x1 recubierto en pintura electrostática.<br>4. Medidas en cm: 110 Ancho x 0.60 alto - gaveteros: altura 0.50 x 0.40 ancho. | 4 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2) |
| FONENDOSCOPIO | 1. Tubo flexible en forma de “Y”, con una longitud de 60 cm como mínimo.<br>2. Membrana plana.<br>3. Pieza receptora en forma de campana.<br>4. Libre de látex<br>5. Binaural ajustable.<br>6. Olivas blandas.<br>7. Detección de altas y bajas frecuencias.<br>8. Anillo anti frio para receptáculos. | 31 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>CANTAGALLO (6)<br>SAN JACINTO (9)<br>SAN JUAN (1)<br>SAN PABLO (11) |
| GLUCÓMETRO | 1. Equipo con pantalla LCD.<br>2. Rango de medición 20 a 600 mg/dl.<br>3. Capacidad de memoria de 450 resultados.<br>4. Con batería alcalina AAA<br>5. Apagado automático.<br>6. Tiempo de prueba 5 segundos. | 3 | RIO VIEJO (3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| HIDROCOLECTOR | 1. Tanque paquetero rectangular diseñado en acero inoxidable.<br>2. Fuente de alimentaciòn:100- 120 V 50/60 Hz.<br>3. Consumo de energía de 1000w.<br>4. peso 7 kg.<br>5. Dimensiones 33 x 20 x 41 cm.<br>6. Capacidad 15 L(6 paquetes).<br>7. Temperatura: 71 - 74º. | 1 | CANTAGALLO (1) |
| HORNO DE SECADO | 1. Entre 28 a 32 litros.<br>2. Con un Rango de temperatura 20°C o menor, a 200°C o mayor.<br>3. Con ventilación natural.<br>4. Control de microprocesador.<br>5. Alimentación 110-120V ±10% - 50/60 Hz.<br>6. Que incluya minimo 1 bandeja.<br>7. Material del Interior fabricado en acero inoxidable. | 3 | RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| INCUBADORA CERRADA | 1. Control de humedad, Temp (temperatura cutánea & temperatura de incubadora aire).<br>2. Peso: 83kg.<br>3. Tamaño de colchón: 408mm×635mm×20mm.<br>4. Panel lateral: 761mm×325mm.<br>5. Acceso puerta: 212mm×175mm.<br>6. Pantalla táctil TFT de 7 a 8 pulgadas, Resolución: 800 × 600 o superior.<br>7. Capacidad de tanque de agua: ≥1L.<br>8. Operación Temp: 20~30°C.<br>9. Humedad: Humidad relativa: 10% a 95% (sin condensación).<br>10. Flujo de aire: ≤0.3m/s.<br>11. Fuente de alimentación: 100-240V~, 50/60Hz±1Hz.<br>12. Tipo de Batería: Batería de iones de litio recargable.<br>13. Capacidad de Batería: 2200mAh.<br>14. Control de Temperatura Rango de ajuste: 34.0~38.0°C (Modo de Bebé) 20.0~39.0°C (Modo de Aire).<br>15. Control de Humedad.<br>16. Rango de humedad relativa: 30%~99%, Resolución: 1%, Precisión: ±5%.<br>17. Alarma: Alarma audible y visual. | 1 | RIO VIEJO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 18. Eventos de alarma revisables, Tiempo de humidificación: ≤25min (En condiciones de ambiente interior de 25°C±2°C, 40%±10% de humedad relativa, o cuando alcance a 32°C, 85% de humedad relativa).<br>19. Rango de medición: 0.0~70.0°C.<br>20. Resolución: 0.1°C.<br>21. Precisión: ±0.1°C (0-50°C).<br>22. Rango de alarma: 33~39°C (Modo de Bebé), 17~42°C (Modo de Aire Tiempo de calentamiento: ≤25min (La temperatura dentro de incubadora aumenta 11°C).<br>23. Bascula incluida. | | |
| INCUBADORA DE CULTIVO | 1. Volumen: 32 L.<br>2. Rango de temperaturas ajustables: +20 a +80 °C.<br>3. Rango de temperatura de trabajo: mín. 5 °C sobre la temperatura ambiente hasta +80 °C.<br>4. Tipo de ventilación: natural.<br>5. Control COCKPIT Single DISPLAY con pantalla TFT a color.<br>6. Temporizador: ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.<br>7. Sonda de temperatura: 1 Pt100 (clase DIN A).<br>8. Medidas interiores (An x Al x F): 400 x 320 x 250 mm.<br>9. Medidas exteriores (An x Al x F): 585 x 704 x 434 mm.<br>10. Puerta exterior de acero inoxidable con dos puntos de cierre.<br>11. Puerta interior de cristal.<br>12. N° máx. de inserciones: 3.<br>13. Máx. carga de la cámara: 60 kg.<br>14. Voltaje: 230 V, 50/60 Hz — aprox. 1600 W. | 1 | ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 15. Temperatura ambiente de operación: +5 °C a +40 °C.<br>16. Peso neto: aprox. 48 kg. | | |
| INCUBADORA DE TRANSPORTE | 1. Sistema procesado por microprocesador.<br>2. Pantalla LED.<br>3. Doble pared de acrílico de alta calidad óptica.<br>4. Distribución precisa del calor sobre toda la campana.<br>5. Piezas desmontables fáciles de limpiar.<br>6. Nivel de ruido interno <60 dB.<br>7. Cuatro puertos ovales.<br>8. Panel de fácil acceso por la parte delantera y trasera.<br>9. Sonda de temperatura de la piel paciente.<br>10. Sistema de humedad pasivo.<br>11. Monitorización de la temperatura del aire.<br>12. Monitorización de la temperatura del paciente.<br>13. Amplio sistema de alarma.<br>14. Bateria: Recargable, 12 Voltios DC.<br>15. Visibilidad: Cubierta de plexiglás en todos los lados, proporciona una visibilidad al 100%<br>16. Concentracion de oxigeno: 21% to 90%.<br>17. Humidificacion: Humedad Relativa mayor de 60% con una esponja desechable.<br>18. Nivel de Ruido: < 60dBA, ambiente <45dBA.<br>19. Termorregulación 20.0 – 39.0 ° C.<br>20. Rango de temperatura de piel: 34,0 – 38.0 ° C.<br>21. Modo de piel superado: > 37 ° C.<br>22. Ruedas con frenos.<br>23. Porta suero IV.<br>24. Fuente de alimentación: AC 100/240 Volts, 50/60 Hz. | 4 | CANTAGALLO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| KIT DE DIGIFLEX | 1. Juego Digiflex .<br>2. Ejercitador de Dedos con Resistencia Progresiva para Rehabilitación y Fortalecimiento, para trabajar la fuerza, flexibilidad y coordinación de los dedos, manos y antebrazos de forma individual y progresiva.<br>3. Con colores surtidos e indicadores de resistencia adaptables a cada paciente. | 2 | CANTAGALLO (2) |
| KIT DE FONENDOSCOPIO Y TENSIÓMETRO | TENSIOMETRO:<br>1. Manometro incorporado con capacidad de medición de 300 mmHg o superior.<br>2. Precisión de +/-3mmHg o inferior.<br>3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 50 mm.<br>4. Pera de insuflación.<br>5. Libre de latex.<br>6. Con estuche o bolsa para ser guardado.<br>7. Brazalete para adulto.<br>8. Brazalete para pediatrico.<br>FONENDOSCOPIO:<br>1.Tubo flexible en forma de “Y”, con una longitud de 60 cm como mínimo.<br>2. Membrana plana.<br>3. Pieza receptora en forma de campana.<br>4. Libre de látex<br>5. Binaural ajustable.<br>6. Olivas blandas.<br>7. Detección de altas y bajas frecuencias.<br>8. Anillo anti frio para receptáculos. | 3 | RIO VIEJO (3) |
| KIT DE PESAS GRADUABLES | 1. 12 discos (4 discos de 2kg, 4 de 1.5 kg, 4 de 1.25 kg).<br>2. 4 seguros de estrella.<br>3. Barra de 30 -35 cm.<br>4. Barra conectora larga de 50 cm.<br>5. Peso 20 kg. | 2 | CANTAGALLO (2) |
| KIT PARA ODONTOLOGIA | 1. Pieza de mano de Alta: auto lavable, potencia máxima 20 W, sistema de acople para cabiar las fresas, presión de aire 0,28 Mpa -0,3 Mpa, arterial acero inoxidable,<br>2. Ppieza de mano de baja: recta, velocidad 1:1, velocidad máxima 40.000 RPM,<br>3. Contra Angulo: giro en ambos sentidos( derecha-izquierda) , velocidad trasmisión directa 1:1, velocidad máxima 30,000 RPM, conexión estándar, | 8 | CANTAGALLO (3)<br>SAN JACINTO (2)<br>RIO VIEJO (2)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4. Micro motor: con irrigación extrema, presión de aire 0,25 (Mpa)-0,30 (Mpa) velocidad de rotación 22.000 RPM -27.000 RPM. | | |
| LAMPARA DE CALOR RADIANTE | 1. Potencia del calefactor máximo 540W.<br>2. Alarma visual y sonora para: temperatura del bebé, falla del sensor de bebé, falla eléctrica.<br>3. Temporizador APGAR.<br>4. Control de temperatura del bebé, rango con valores entre 34.0 y 38 ºC.<br>5. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/60 Hz.<br>6. Modo de precalentamiento: manual o automático.<br>7. Con inclinación.<br>8. Cassette para rayos X.<br>9. Modos de operación: servocontrolado y manual.<br>10. Mediciones: temperatura bebé, potencia del calefactor.<br>11. Temperatura en el colchón estable o uniforme.<br>12. Tecnología pantalla o display indicador.<br>13. Equipo rodable, con freno central o freno en las ruedas.<br>14. Lámpara de observación y/o examen.<br>15. Precisión sensor de temperatura menor a 0.3 ºC<br>Accesorio: sensor de temperatura. | 4 | CANTAGALLO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| LAMPARA DE EXAMEN | 1. Alimentación Eléctrica: 100 - 120 VAC 50 Hz-60 Hz.<br>2. Funciones de control: Encendido/apagado.<br>3. Tipo de Led: LED blanca.<br>4. Temperatura del color: 5.500 K o mayor.<br>5. Intensidad de la luz a distancia de trabajo: mínimo 20.000 Lux a 30 cm de distancia.<br>6. Vida útil del led: mínimo 50.000 horas.<br>7. Base: 5 ruedas mínimo 2 ruedas con freno.<br>1. Alimentación Eléctrica: 100 - 120 VAC 50 Hz-60 Hz.<br>2. Funciones de control: Encendido/apagado. | 24 | ALTOS DEL ROSARIO (1)<br>CALAMAR (1)<br>RIO VIEJO (7)<br>SAN JACINTO (7)<br>SAN PABLO (3)<br>ALTOS DEL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. Tipo de Led: LED blanca.<br>4. Temperatura del color: 5.500 K o mayor.<br>5. Intensidad de la luz a distancia de trabajo: mínimo 20.000 Lux a 30 cm de distancia.<br>6. Vida útil del led: mínimo 50.000 horas.<br>7. Base: 5 ruedas mínimo 2 ruedas con freno.<br>8. Conexión: cable con un largo de mínimo 2 metros. | | ROSARIO (5) |
| LAMPARA DE FOTOCURADO | 1. Lampara de luz LED.<br>2. Longitud de onda ( 385nm~515nm).<br>3. Material de fibra mecanica de 10 mm.<br>4. Con bateria.<br>5. Intensidad de luz cm² – 2500mW / cm²).<br>6. Peso 278 g.<br>7. Voltaje: 100V – 240V~50Hz/60Hz. | 11 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (5)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| LAMPARA PIELITICA | 1. TIPO: lámpara con un satélites.<br>2. Lámpara de tecnología LED.<br>3. Iluminación de 130,000 Lux.<br>4. Temperatura de color entre el rango de 3.500°K a 5000°K.<br>5. Vida útil de 40.000 horas como mínimo.<br>6. Base rodable.<br>7. Diámetro de campo de luz a 1 mt de distancia entre 160 a 300 mm o mayor<br>8. Profundidad de iluminación de 90 cm como mínimo.<br>9. Indice de reproduccion cromatica Ra de 95 o mayor.<br>10. Con sistema de control integrado a la lámpara.<br>11. Intensidad de luz ajustable.<br>12. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: 2110V(+/- 10%)/60 Hz.<br>13. Con bateria de respaldo. | 5 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN JUAN (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| LARINGOSCOPIO | 1. Laringoscopio de acero inoxidable.<br>2. Lámparas tipo: LED blanca.<br>3. Mango Laringoscopio: Fibra Óptica.<br>4. Con dos valvas curva y recta<br>5. Estuche: Estuche para 8 Piezas. | 6 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (3)<br>SAN JUAN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | (1) ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| MARTILLO DE REFLEJO | 1. Mango metálico o plástico removible en alineación de zinc, aluminio o plástico de alta resistencia.<br>2. Con cabeza de goma o caucho en forma cónica, triangular o circular (según modelo), en goma sintética o caucho natural<br>3. Con tres opciones de servicio<br>4. Ancho 1,5 cm altura 18,5 cm | 4 | ALTOS DEL ROSARIO (2) CALAMAR (2) |
| MASAJEADOR | 1. Tecnología de funcionamiento que incluya Sistema de vibración, percusión,masaje rotacional.<br>2. Intensidad ajustable con múltiples niveles de velocidad y potencia.<br>3. Frecuencia variable ajustable según el tratamiento requerido.<br>4. Incluye múltiples cabezales intercambiables para diferentes grupos musculares.<br>5. Estructura liviana y de fácil manipulación.<br>6. Carcasa resistente en ABS o materiales de alta durabilidad.<br>7. Pantalla LCD/LED o indicadores luminosos de funcionamiento y nivel de batería.<br>8. Botones o panel digital para ajuste de velocidad, tiempo e intensidad.<br>9. Temporizador programable para sesiones terapéuticas.<br>10. Motor silencioso de alta eficiencia menor a 65 dB.<br>11. Alimentación eléctrica recargable o conexión directa a red eléctrica. | 3 | CANTAGALLO (2) SAN PABLO (1) |
| MESA DE MAYO | 1. Fabricada en la parte superior en en tubo redondo<br>2. Platina de acero inoxidable<br>3. Con dos rodachines<br>4. Bandeja de acero inoxidable de 41 cm x 31 cm. | 2 | ALTOS DEL ROSARIO (1) CALAMAR (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MICROPIPETA 0.5-10 UL | 1. De un canal.<br>2. Volumen 0.5-10 µl.<br>3. Incremento 0.1 µl.<br>4. Volumen de prueba 10 µl, 5 µl , 1 µl.<br>5. Inexactitud ±1,00 %, ±2,00 %, ±2,50 %.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital.<br>8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | 1 | SAN PABLO (1) |
| MICROPIPETA 10-100 UL | 1. De un canal.<br>2. Volumen 10-100 µl.<br>3. Incremento 05 µl.<br>4. Volumen de prueba 100 µl.<br>5. Inexactitud 50 µl y 100 µl.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital.<br>8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | 3 | RIO VIEJO (2)<br>SAN PABLO (1) |
| MICROPIPETA 100-1000 UL | 1. De un canal.<br>2. Volumen 100-1000 µl.<br>3. Incremento 5 µl<br>4. Volumen de prueba 1000 µl.<br>5. Inexactitud ±0,60 %,±1,00% % ±2,00%.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital.<br>8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | 4 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (2)<br>SAN PABLO (1) |
| MICROPIPETA 1000 UL | 1. De un canal<br>2. Volumen 1000 - 10000 µl.<br>3. Incremento 100 µl<br>4. Volumen de prueba 10000 µl.<br>5. Inexactitud ±0,60 %, ±1,20%, ±3,00 %.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital.<br>8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | 2 | RIO VIEJO (2) |
| MICROPIPETA 5-50 UL | 1. De un canal.<br>2. Volumen 5 - 50 µl.<br>3. Incremento 0,5 µl<br>4. Volumen de prueba 50 µl , 25 µl , 5 µl.<br>5. Inexactitud ±0,80 %, ±1,40 %, ±6,00 %.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital. | 4 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (2)<br>SAN PABLO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | | |
| MICROPIPETA 500 UL | 1. De un canal.<br>2. Volumen 500 - 5000 µl.<br>3. Incremento 50 µl<br>4. Volumen de prueba 5000 µl.<br>5. Inexactitud ±0,60 %, ±0,80, % ±3,00 %.<br>6. Con ajuste de volumen.<br>7. Ventana de visualización digital.<br>8. Cono de punta duradero resistente a golpes. | 2 | RIO VIEJO (2) |
| MICROSCOPIO BINOCULAR | 1. Equipo con luz LED integrada.<br>2. Tubo de observación giratorio 360°.<br>3. Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o superior.<br>4. Distancia Inter pupilar ajustable.<br>5. Ajuste dióptrico.<br>6. Diafragma de iris con filtro azul.<br>7. Cuatro objetivos acromáticos: -Aumento 4x apertura numérica de 0.1 -Aumento 10x apertura numérica de 0.25 -Aumento 40x apertura numérica de 0.65 -Aumento 100x apertura numérica de 1.25<br>8. Con sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico.<br>9. Oculares con protector de goma y sistema anti hongos.<br>10. Revolver porta objetos cuádruple como mínimo.<br>11. Platina mecánica.<br>12. Requerimientos eléctrico 110V(+/-10%)/ 60 Hz. | 6 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JUAN (2)<br>SAN JACINTO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MICROCENTRIFUGA DE 12 TUBOS | 1. Capacidad máx: 12 x 1,5-2 ml.<br>2. Tipo pantalla: LCD 3. Velocidad máx: 15.000 RPM / 15.596 xg.<br>4. Versión Ventilada 5. Indicadora de R.P.M./F.C.R., tiempo, rotor girando y estado de tapa.<br>6. Velocidad programable en pasos de 100 R.P.M. / 100 xg.<br>7. Reloj de 30 seg. a 999 min. programable en intervalos de 1 seg. y tiempo indefinido.<br>8. Reloj con cuenta atrás desde tiempo programado.<br>9. Mensajes acústicos y visuales en pantalla mostrando al usuario el estado del equipo.<br>10. Controlada por microprocesador.<br>11. Conexión con PC a través de USB12.<br>12. Motor de inducción libre de mantenimiento (sin escobillas).<br>13. Nivel de ruido: inferior a 60 dB.<br>14. Pulsadores de marcha, ciclo corto, paro, apertura de tapa, velocidad, tiempo y conversión R.P.M./F.C.R.<br>15. Cierre automático motorizado.<br>16. Apertura manual de emergencia.<br>17. Bloqueo y protección frente a apertura en funcionamiento.<br>18. Protección ante caída de la tapa.<br>19. Visor para calibración y comprobación del funcionamiento.<br>20. Diseño ergonómico que permite cerrar la tapa sin esfuerzo.<br>21. Sistema de desequilibrio con parada automática.<br>22. Rotores extraíbles con la tapa cerrada.<br>23. Tapas herméticas.<br>24. Rotores y reductores autoclavables, de fácil instalación por el usuario.<br>25. Sistema de ventilación que reduce el incremento | 1 | ALTOS DEL ROSARIO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MONITOR DE SIGNOS VITALES | 1. Pantalla TFT ó LCD de 10" o superior<br>2. Con opción para tomar la presión de manera manual y automático<br>3. Batería de recargable de mínimo 4 horas de autonomía<br>4. Despliegue de onda de ECG en pantalla<br>5. ECG de mínimo 3 o 5 derivaciones<br>6. Rango de Saturación de oxígeno: 0-100%<br>7. Rango de Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm<br>8. Rango de Frecuencia cardíaca mínimo: 10 250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm<br>9. Rango de Temperatura corporal: 0-50°C<br>10. Rango de medición de Presión no invasiva mínimo: Adulto 15 a 260mmHg o mayor, Pediátrico 15 a 230mmHg o mayor<br>11. Indicador de alarmas<br>12. Voltaje de alimentación: 100-120V - 50/60 Hz. | 21 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (5)<br>SAN JACINTO (4)<br>SAN JUAN (5)<br>SAN PABLO (3)<br>ALTOS DEL ROSARIO (3) |
| MONITOR FETAL | 1.Monitor Materno Fetal, FHR1, TOCO, FM<br>2. Grabadora, ECG de 3/5 derivaciones, NIBP, Resp,HR, Temp (canal único)<br>3. Temperatura de trabajo 5-40°C Humedad ≤93%<br>4. Alimentación eléctrica: 100 – 240 V CA, 50 – 60 Hz mínimo 4 horas de trabajo continuo.<br>5. Dos indicadores de alarmas, indicador de encendio y indicadores de alarmas , 6.NIBP: Rango sistólico: Adulto 40 – 270 mmHg, Rango diastólico: Adulto 10 – 215 mmHg<br>6. Tiempo de Medicion: (1-720 min)<br>7. SpO2 rango de medicion : 0% - 100%<br>8. Resolucion: 1%<br>9. FCF: Alcance: 30 lpm -250 lpm<br>10. Sensor de temperatura : (0°C – 50°C)<br>11. Pantalla tactil TFT a color , Mínimo de 12,1" 800*600.<br>12. Red electrica 110 a 120V 50/60 Hz. | 8 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (2)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |
| NEBULIZADOR | 1. Comprensor de trabajo continuo, de flujo graduable.<br>2. Peso 1.4 Kg.<br>3. Tasa de nebulizaciòn 0,15 -0,9 ml/min.<br>4. Alimentaciòn electrica120 Vac, 50 -60 Hz, 1,5 A.<br>5. Temperatura 5- 40ª C. | 16 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CANTAGALLO (4)<br>RIO VIEJO (4) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6. Dimensiones 9,5x 17x 15 cm.<br>7. Capacidad 8 ml. | | SAN JUAN (6) |
| NEGATOSCOPIO | 1.Estructura fabricada lámina de acero.<br>2. De 1 cuerpo.<br>3. Acrílico de 3mm en blanco opal.<br>4. Bocel en lámina de acero brillante.<br>5. conexión directa a 110 V.<br>6. Dimensiones: Largo 0.38 m, Ancho 0.10 m, Altura 0.4 8 m. | 4 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2) |
| OXIMETRO DE PULSO | 1. Tipo de pacientes: Adulto, Pediátrico, neonatal<br>2. Pantalla TFT o LCD<br>3. Curva pletismografica<br>4. Alarmas audibles y visibles<br>5. Curva pletismógrafica<br>6. Rango: spo2 de medición de 0 a 100%<br>7. Precisión: 2%( 70- 100 Adulto /pediatrico) 3% (70 -100 Neonato)<br>8. Rango de medición pulso: 30 o menor - 250 lpm o mayor<br>9. Precisión: 3lpm (sin movimiento) 5lpm (con movimiento)<br>10. Modo de operación continuo.<br>11. Batería Li-ion y/o con batería AA. | 32 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>CANTAGALLO (4)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (5)<br>SAN JUAN (10)<br>SAN PABLO (8) |
| PAQUETE CALIENTE ELECTRICO | 1. Sistema de calentamiento eléctrico uniforme mediante resistencias internas.<br>2. Temperatura ajustables<br>3. Regulación electrónica o digital de temperatura.<br>4. Termostato de seguridad incorporado.<br>5. Múltiples niveles de calor ajustables.<br>6. Fabricado en material flexible, resistente al calor y de fácil limpieza.<br>7. Cubierta en tela médica, vinilo o material hipoalergénico.<br>9. Temporizador programable para sesiones terapéuticas.<br>10. Sistema de seguridad: Protección contra sobrecalentamiento, Apagado automático de seguridad, Fusible de protección eléctrica. | 2 | SAN PABLO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11. Fuente de alimentación: Alimentación eléctrica de 100 - 120 VAC, 50/60 Hz. | | |
| RAYOS X FIJO | 1. Alimentación eléctrica: 110/120 V – 50/60 Hz de configuración monofásica para el generador.<br>2. Rango de trabajo en KV de 150 KV o mayor, Rango de mA hasta 500 mA o mayor.<br>3. Punto focal 0.6 mm o menor - 1.2 mm o menor, Potencia Focal del ánodo (foco Pequeño/Grande) 22 kW / 54 kW.<br>4. Potencia del Generador 50 Kw o mayor. Generador de alta frecuencia de hasta 460 kHz.<br>5. Capacidad térmica del Tubo entre 230 y 300 KHU.<br>6. Ánodo giratorio, Rotación del colimador de ±180°.<br>7. Filtración interna añadida entre 2 - 3,5 mmAl.<br>8. Rotación del eje vertical del tubo: 360°. Colimador con luz Led de intensidad de 150 Lux a 1 metro.<br>9. Mesa con soporte de peso del paciente entre 275 y 300 Kg con movimiento vertical y horizontal, Rejilla antidispersión.<br>10. Modo de operación que permita realizar los estudios con chasis o CR de backup.<br>11. Display en la consola, para programar los estudios y hacer postprocesamiento, marcar zonas, zoom, variar la escala de grises, entre otros.<br>12. Control automático de exposición o exposición automática.<br>13. Función radiografías panorámicas para huesos largos (Stitching) | 4 | CANTAGALLO (1)<br>RIO VIEJO (1)<br>SAN JACINTO (1)<br>SAN PABLO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 14. Incluir DAP para la medición de la dosis emitida por paciente.<br>15. FLAT PANEL: Detector Inalámbrico de la misma Marca del tubo de RX, Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica- digital de 16 bits o mayor.<br>16. Matriz de 2560 x3072 pixeles o mayor, De selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio o Centellador de oxisulfuro de gadolinio.<br>17.Tamaño del pixel de 140 micrones.<br>18. Batería en uso continuo entre 4 a 6 horas y 840 exposiciones.<br>19. Capacidad De Carga 200 Kg o Mayor .<br>20. Peso del detector 3.3 Kg o menor.<br>21. ESTACION DE ADQUISICION: Con monitor de 21" +/- 3 y resolución de 1k x 1k o mayor.<br>22. Capacidad de almacenamiento en el disco interno mínimo de 1 Terabyte y RAM de 4 GB. DICOM print, DICOM storage o DICOM send o export, DICOM worklist 3.0.<br>23. Con unidad CD-R o DVD .<br>24. Software completo para el tratamiento de datos del paciente y procesamiento de imágenes.<br>25. ALARMAS, ACCESORIOS Y SEGURIDAD: .Producto aprobado por FDA O CE,<br>26. Estación de trabajo con unidad de CD y/o DVD<br>27. Licencias para posibilidad de envío de imágenes al PACS sin costos adicionales<br>28. Routers para comunicación inalámbrica. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAYOS X PORTATIL | Requisitos funcionales y del sistema<br>1. Sistema móvil de fotografía de rayos X, apto para exámenes de imagen por rayos X en instituciones médicas, pero no para mamografía ni diagnóstico dental.<br>Generador de alto voltaje<br>2. Potencia máxima de salida: ≥50 kW.<br>3. Voltaje máximo del tubo de rayos X: ≥125 kV.<br>4. Corriente máxima del tubo de rayos X: ≥500 mA.<br>5. Producto máximo de corriente y tiempo: ≥400 mAs.<br>6. Tiempo de exposición preciso mínimo: ≤1 ms.<br>7. Frecuencia del inversor del generador de alta frecuencia y alta tensión: ≥50 kHz.<br>8. Tipo de batería: batería de plomo-ácido.<br>Tubo de rayos X<br>9. Tipo de tubo: tubo de ánodo giratorio.<br>10. Tamaño del punto focal grande ≤1,3 mm y punto focal pequeño ≤0,6 mm.<br>11. Capacidad calorífica del ánodo ≥300 kHU.<br>Detector de panel plano<br>12. Medio de imagen del detector: medio de silicio amorfo.<br>13. Área de imagen efectiva del detector ≥430 mm × 430 mm o 17 × 17 pulgadas.<br>14. Matriz de píxeles del detector: ≥4K × 4K.<br>15. Tamaño del elemento de píxel del detector: ≤100 µm.<br>16. Resolución espacial: ≥5,0 lp/mm.<br>17. Rango dinámico: ≥16 bits.<br>18. Peso total del detector: ≤4 kg.<br>19. Clase de protección del detector: ≥IP54.<br>Estructura mecánica<br>20. Tipo de estructura: estructura de brazo articulado.<br>21. Unidad completa sin cables expuestos.<br>22. Altura máxima del punto focal: ≥200 cm.<br>23. El conjunto de la fuente de rayos X debe girar alrededor de su eje longitudinal con un rango de inclinación no inferior a -50° a +170°, con indicación del ángulo. | 1 | CMRC (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 24. El conjunto de la fuente de rayos X debe girar alrededor del eje del brazo del soporte con un rango no inferior a -165° a +165°, con indicación del ángulo.<br>25. Método de asistencia para el movimiento: motorizado con baterías.<br>26. Ancho de la unidad: ≤59 cm.<br>27. Altura de la unidad: ≤140 cm.<br>28. Control de exposición mediante radiofrecuencia inalámbrica.<br>29. Peso de la unidad: ≤300 kg.<br>30. Equipado con dispositivos de protección contra colisiones.<br>31. Función de visualización del estado de la batería y advertencia de batería baja.<br>32. Ángulo máximo de inclinación: ≥15°.<br>33. Velocidad de desplazamiento con baterías ≥5 km/h y autonomía de recorrido ≥80 km.<br>Limitador de haz<br>34. Ángulo de rotación: ≥±180°.<br>35. Equipado con regla extensible.<br>Estación de trabajo para adquisición y procesamiento de imágenes<br>36. Estación de trabajo profesional basada en sistema operativo Windows.<br>37. Monitor táctil incorporado de ≥19 pulgadas.<br>38. Funciones de software para adquisición y procesamiento de imágenes.<br>39. El sistema de adquisición debe incluir funciones de procesamiento de imágenes.<br>40. Ajuste de ancho y nivel de ventana, inversión positiva/negativa, volteo, rotación, zoom, desplazamiento e interpolación de la imagen.<br>41. Mejoramiento de bordes, ampliación/restauración local, anotaciones de texto y números, marcado de imágenes y medición de segmentos con regla.<br>42. Visualización de parámetros de exposición (kV, mA, mAs, etc.) en la impresión.<br>43. Permitir impresión con cuadrículas.<br>44. Admitir transmisión de alta velocidad con compresión sin pérdidas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 45. Soportar descompresión en línea.<br>46. Compatible con DICOM 3.0, incluyendo impresión, archivado, transmisión por red y DICOM Worklist.<br>Pantalla táctil para cabezal de tubo<br>47. Tamaño de pantalla ≥10,1 pulgadas.<br>48. Resolución mínima de 1920 (H) × 1080 (V).<br>49. Mostrar en tiempo real el valor SID y el ángulo de rotación del cabezal del tubo.<br>50. Permitir controlar el carro móvil DR para avanzar, retroceder, girar a la izquierda y girar a la derecha.<br>51. Permitir configurar y ajustar los parámetros de exposición (kV, mA y mAs), el tipo de cuerpo del paciente y la parte anatómica.<br>52. Incluir una guía mediante diagrama de posición corporal y visualización de imágenes posteriores.<br>53. Parámetros de exposición ajustables.<br>54. Tipo de cuerpo del paciente y área de examen seleccionables. | | |
| RUEDA DE HOMBRO | 1. Rueda de ejercicio para miembro superior.<br>2. Estructura de acero.<br>3. Agarres en madera.<br>4. Anclaje a la pared en acero.<br>5. Clavija de resistencia graduable. | 1 | CANTAGALLO (1) |
| SEROFUGA | 1. Capacidad mínimo de 12 tubos.<br>2. Rotor para tubos cónicos de 5 mL.<br>3. Control de velocidad de rotación superior o igual a 3400 RPM.<br>4. Control de tiempo hasta de 90 minutos.<br>5. Interior del equipo fabricado en aluminio o acero inoxidable o mejor material.<br>6. Tapa con visor.<br>7. Ruido inferior o igual a 60 dB.<br>8. Alimentación eléctrica de 110 VAC - 120 VAC / 60 Hz.<br>9. Pantalla digital LCD o LED.<br>10. Con indicador de tiempo.<br>11. Con tiempo de aceleración.<br>12. Con tiempo de desaceleración.<br>13. Indicador de tapa abierta.<br>14. Indicador de final de ciclo. | 1 | SAN JACINTO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SILLA INTERLOCUTORA | 1. Silla fija.<br>2. Asiento y espaldar tapizado material lavable.<br>3. Sin brazera. | 2 | ALTOS DEL ROSARIO (1)<br>CALAMAR (1) |
| SILLA OPERATIVA | 1. Silla giratoria tapizada en cordoban / espaldar alto/ asiento ejecutivo/ergonomica.<br>2. Mecanismo con inclinación de espaldar.<br>3, Asiento con dos posiciones de bloqueo.<br>4. Sistema de elevación hidrahúlico o neumatico.<br>5. Ruedas para piso duro.<br>6. Brazos Graduables 2 | 4 | ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2) |
| SILLA DE RUEDAS ADULTO | 1. Fabricada en acero, rin en radio con respaldo fijo.<br>2. Reposapies fijos removibles.<br>3. Apoyabrazos fijos.<br>4. Tapiceria nylon acolchada.<br>5. Capacidad de peso 90kg , ancho asiento 51 cm.<br>6. Profundidad de asiento 41 cm , altura 44 cm , altura apoyabrazos 31 cm, altura total 84,5 cm.<br>7. Ancho total 64 cm.<br>8. Largo total 97 cm.<br>9. Estructura plegable.<br>10. Rueda de 23 ” x 1 ”. | 2 | SAN JACINTO (2) |
| SILLA TOMA DE MUESTRAS | 1. Fabricada en tubo redondo, cuadrado y rectangular.<br>2. Con dos gavetas, dos descansa brazos, asiento y espaldar en poliuretano.<br>3. Con 4 niveladores. | 3 | SAN JACINTO (1)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| TANDEM | 1. 4 Puestos.<br>2. Estructura en acero cromado.<br>3. Base con tapones. | 6 | ALTOS DEL ROSARIO (3)<br>CALAMAR (3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TENSIOMETRO DE PARED | 1.Carátula cuadrada o redonda de 15cm, grabada con láser, Carátula cóncava, con aguja roja o blanca de alto contraste.<br>2. Brazalete adulto y pediatrico con sistema flexible<br>3. puerto flexible<br>4. esfingomanómetros con presión de +/- 3mmHg, Escala con graduación con incrementos de 2mmHg<br>5. bisel y una estructira resistente a los impactos<br>6. Valvula con sistema de desinflado y seguridad antifuga de aire<br>7. Soporte de pared con compartimiento para guardar brazaletes.<br>8.Soporte con rotación y giro para lecturas de 70°. Libre de mercurio y de látex<br>9. Accesorios: incluir brazaletes adulto y pediatrico. | 50 | CANTAGALLO (6)<br>SAN JACINTO (8)<br>SAN JUAN (12)<br>SAN PABLO (12)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2)<br>CALAMAR (2)<br>RIO VIEJO (6)<br>ALTOS DEL ROSARIO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TERMOCICLADOR MAQUINA PCR | 1. Aplicaciones:<br>PCR convencional.<br>PCR de gradiente.<br>Amplificación de ADN y ARN.<br>Investigación molecular, diagnóstico clínico y biotecnología.<br>2. Capacidad mínima para 96 tubos de 0.2 mL.<br>3. Compatible con placas PCR de 96 pozos.<br>4. Tecnología de alta eficiencia para control térmico preciso.<br>5. Rango de temperatura del bloque Mínimo de 0·100,0 °C.<br>6. Precisión de temperatura mínima de ±0.1 °C en visualización y ±0.2 °C a ±0.3 °C en control térmico.<br>7. Uniformidad de temperatura térmica menor o igual a <0,5 °C a 95 °C<br>8. Velocidad de calentamiento/enfriamiento: Velocidad mínima de rampa de 4 °C/seg.<br>9. Funcion de Gradiente programable para optimización de protocolos PCR.<br>10. Rango de gradiente mínimo rango 25 °C.<br>11. Tapa calefactora caliente ajustable<br>13. Pantalla LCD táctil a color mínimo de 7 pulgadas.<br>14. Programación de múltiples protocolos PCR.<br>15. con USB integrado.<br>18. Conectividad: Puerto USB.<br>22. Alimentación eléctrica de 100–120 VAC, 50/60 Hz.<br>23. Diseño compacto de mesa con un peso aproximado entre 18,8·y 20,4 kg | 1 | CANTAGALLO (1) |
| ULTRASONIDO | 1. Tres configuraciones de potencia.<br>2. Temporizador con apagado automático.<br>3. Frecuencia: 1.0 MHz ± 10%.<br>4. Tiempo de trabajo 30 minutos.<br>5. Adaptador tipo AC.<br>6. Capacidad eléctrica 100-120 voltios, 50-60 Hz. | 2 | CANTAGALLO (2) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| UNIDAD ODONTOLOGICA | 1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda.<br>2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior.<br>3. Lámpara de luz Led con reflector sistema de encendido y apagado.<br>4. Modulo de 5 servicios y Jeringa triple.<br>5. Con negatoscopio.<br>6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con eyector de saliva.<br>7. Pedal de control de aire de piezas.<br>8. Tapicería con material para asepsia.<br>9. Butaco con altura variable.<br>10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%)/ 60 Hz.<br>11. Silla con movimiento vertical variable.<br>12. Movimiento inclinación de espaldar entre 80º y 180º.<br>13. Mangueras lisas escepticas, bandeja porta instrumental.<br>14. Regulador de agua y aire.<br>15. Manometro indicador de presión.<br>16. Tapiceria con proteccion bacterial y antihongos, impermeable.<br>17. Tanque o reservorio de agua minimo 900 CC. | 11 | RIO VIEJO (2)<br>SAN JACINTO (2)<br>SAN JUAN (5)<br>SAN PABLO (1)<br>ALTOS DEL ROSARIO (1) |
| UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL | 1. Equipo portátil de 2 piezas ( modulo y sillón).<br>2. Con conexiones para piezas de mano (alta, baja, jeringa triple).<br>3. Tanque medidas (alto 0.26 y 0,076 m de diámetro).<br>4. Capacidad 0.5 Lt.<br>5. Manómetro 0-200 psi.<br>6. 2 válvulas de aire, 1valvula reguladora de agua, pedal.<br>7. Potencia 1.5 HP, presión máxima 130 psi.<br>8. Con sillón ergonómico de 4 posiciones, butaco.<br>9. Lámpara 3w con luz LED.<br>10. Escupidera.<br>11. Bandeja acero inoxidable.<br>12. Peso 12 kg.<br>13. Corriente 110V -60HZ.<br>14. Estructura metálica con mecanismo manual para graduar espaldar de 0ª a 180 ª con 4 niveles de altura. | 5 | SAN JUAN (2)<br>SAN PABLO (2)<br>RIO VIEJO (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VENTILADOR PULMONAR PORTATIL | 1. Ventilador de transporte Pediátrico/Adulto.<br>2. Peso máximo de equipo 7 Kg sin carro.<br>3. Pantalla de equipo de 7".<br>4. Brillo de pantalla ajustable.<br>5. Debe contar con indicador de batería.<br>6. Contar con conexiones, puerto USB, Wifi, 5G, conector de Red, Bluetooth, Conector RJ45, compatible con redes cableadas 10 M/100 M, y conforme con la norma técnica IEEE 802.3. Puede conectarse a un PC para realizar la actualización del software y sincronizar la hora con un dispositivo externo a través del protocolo SNTP.<br>7. Modos de ventilación mínimos: V-A/C, P-A/C, V-SIMV, P-SIMV, DuoLevel, CPAP, PSV, VS, APRV, PRVC, PRVC-SIMV, AMV, CPRV y nCPAP NIV.<br>8. Flujo para terapia de oxígeno hasta 80 LPM.<br>9. Oxígeno de 21 a 100% ajustable en el equipo.<br>10. Volumen corriente ó Tidal de 20 a 4000 ml.<br>11. Frecuencia Respiratoria desde 1 o inferior a 150 RPM.<br>12. debe permitir medición de RSBI, PEEPi, P01.<br>13. Debe contar con relación I:E de 1:1 a 4:1<br>14. Tiempo inspiratorio de 0.00 a 60.00 s.<br>15. Patrón de flujo Cuadrado, 100 % en desaceleración, 50 % desaceleración.<br>16. PEEP DE 0 A 50 cmH2O.<br>17. Apnea de 1 a 60 $cmH_2O$.<br>18. Sensibilidad programable por flujo o presión.<br>19. Debe permitir visualización de bucles Presión-Volumen, Flujo-Volumen, Presión-Flujo.<br>20. Debe contar con alarmas audibles y visuales con priorización de colores acorde a severidad de la misma.<br>21. Oxígeno de alta presión 280-650 Kpa.<br>22. Oxígeno de baja presión ≤ 1.000 Kpa.<br>23. Suministro de aire por turbina de alto rendimiento con caudal máximo >/ 210 L/min. | 1 | SAN JUAN (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 24. Voltaje de alimentación 100 a 240 V.<br>25. Frecuencia de alimentación de entrada 50/60 Hz.<br>26. Bateria interna de mínimo 300 minutos de autonomía o superior.<br>27. Funciones de pausa inspiratoria y espiratoria: OPCIONAL. Las características relacionadas en los numerales 28 a 32 siguientes se mantienen como obligatorias.<br>28. Gráfica de pulmón dinámico o similar<br>29. Contar con posibilidad de cálculo de consumo de oxígeno: muestra la velocidad de consumo de oxígeno (l/min) o el tiempo restante de suministro de oxígeno del cilindro de gas.<br>30. Debe contar con compensación automática de flujo<br>31. Protección del agua IP34.<br>32. Certificación para vuelo presurizado y no presurizado y uso en transporte marítimo. | | |
| | **DOTACION TOTAL** | **642** | |

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades a ejecutar son las siguientes:

**GENERALES:**

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
2. Suministrar los equipos en la Gobernación de bolívar y posteriormente se instalaran todos los equipos descritos con las especificaciones técnicas mínimas, en cada una de las empresas sociales del estado, de acuerdo al Anexo 1.
3. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
4. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.

5. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
6. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato.
7. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
8. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.
9. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
10. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
11. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**Obligaciones específicas del contratista:**

1. El contratista deberá suministrar e instalar los equipos con todas sus partes complementarias.
2. Capacitación al personal asistencial sobre el funcionamiento
3. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato y las modificaciones que se presenten en su ejecución.
4. El contratista se obliga a realizar la entrega de la siguiente documentación de los equipos ofertados: Hojas de vida del equipo, los manuales a que dé lugar en idioma español, inventarios, carta de garantía, reporte de instalación, y puesta en marcha con sus respectivas características y especificaciones avaladas legalmente, Registro sanitario, y carta de importación si así lo requieren las empresas sociales del estado.
5. El contratista deberá garantizar respuesta oportuna en caso de dudas, daños o mal funcionamiento del equipo.
6. El contratista deberá entregar codificados por método laser los equipos biomédicos que requieran esta codificación.
7. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten con mala calidad o con defectos de fabricación.

9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes entregados.
10. La ubicación de lo suministrado lo determinara la entidad estatal, de conformidad con el proyecto que comprende la ubicación de cada uno de los Hospitales, de acuerdo con el Anexo No 1.
11. Coordinar con quien o quienes ejecuten la supervisión del presente contrato, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
12. El contratista deberá suministrar e instalar los equipos con todas sus partes complementarias, en las ESE beneficiadas del Departamento, de conformidad con el anexo técnico de distribución, adicionalmente a petición del supervisor los equipos podrán ser previamente presentados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), ubicado en Turbaco – Bolívar y luego llevarlos a la respectiva ESE para continuar el proceso.
13. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.
14. Cumplir cabalmente el plazo del contrato.
15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
17. Atender los requerimientos que haga la Entidad relacionados con el objeto del contrato y tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
18. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
19. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
20. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
21. Cumplir con lo ordenado en el estatuto al consumidor (Ley 1480 de 2011) el cual aceptan y manifiestan conocer con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

**Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:**

1. Prestar toda la colaboración que el Contratista solicite.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución del contrato.
3. Pagar el valor de las actividades llevadas a cabo por el Contratista, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato.
4. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para cada una de las actividades.
5. Realizar seguimiento y coordinación con las instituciones de salud que recibirán los equipos, con el fin de verificar que las adecuaciones físicas, eléctricas e hidráulicas indispensables para la instalación de aquellos equipos que así lo requieran se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para su instalación y puesta en funcionamiento.
6. Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.

7. Solicitar al Contratista los informes que considere necesarios sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Garantizar el almacenamiento seguro de los bienes entregados.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS** y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, o su equivalente "inicio de ejecución" en la plataforma SECOP II.

## 5. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, efectuará pagos parciales del valor del contrato de conformidad a las entregas realizadas, previa presentación de la respectiva factura, así como el recibo a satisfacción y autorización de pago por parte del Supervisor del Contrato y los demás documentos administrativos y tributarios a que haya lugar.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

La factura deberá contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

El SUPERVISOR, determinará si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

El proveedor deberá adicionalmente presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se emita certificado de recibo a satisfacción de los artículos.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá presentar para cada período (*establecido a través de la plataforma SAFE*) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria.
f) Acta de entrega firmada por las partes contractuales, ESE-CONTRATISTA-SUPERVISOR.
g) Acta de compromiso de instalación (si procede)
h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## 6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, tales como: proyecto de dotación, MGA, Cronograma de actividades, Ficha de registro de población víctima del conflicto armado, Matriz de dotación por cada equipo y análisis de precios unitarios.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

## ANEXO 2 — CRONOGRAMA

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El cronograma y descripción general de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 15/07/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de los estudios y documentos previos | 15/07/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 15/07/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 23/07/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones | 19/08/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo | 19/08/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo | 20/08/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo | 24/08/2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 24/08/2026 hasta las 7:00 p. m. | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de las ofertas | 26/08/2026 hasta las 10:00 a. m. | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Diligencia de cierre y apertura del Sobre No. 1 | 26/08/2026 a las 10:05 a. m. | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para evaluar las ofertas y publicación del informe de habilitación de los oferentes | 31/08/2026 | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de habilitación y plazo para subsanar requisitos habilitantes | 03/09/2026 | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe final de habilitación | 07/09/2026 | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura del Sobre No. 2 y audiencia de subasta inversa electrónica | 08/09/2026 a las 10:00 a. m. | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Adjudicación del proceso de selección o declaratoria de desierto y publicación del acto administrativo | 09/09/2026 | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para la celebración del contrato y expedición del registro presupuestal | Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato | Secretaría General – Gobernación de Bolívar, piso 8, y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a los Proponentes. Por tanto **cada Proponente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

**ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**
**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO / MOBILIARIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | SUBTOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AGITADOR DE MAZZINI | 1 | | |
| 2 | ANALIZADOR DE COAGULACION | 3 | | |
| 3 | ANALIZADOR DE ORINA | 1 | | |
| 4 | ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA | 5 | | |
| 5 | ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA | 6 | | |
| 6 | ASPIRADOR DE SECRECIONES | 12 | | |
| 7 | AUTOCLAVE ODONTOLOGICO | 7 | | |
| 8 | BAÑO SEROLOGICO | 4 | | |
| 9 | BARRAS PARALELAS | 2 | | |
| 10 | BASCULA CON TALLIMETRO | 39 | | |
| 11 | BASCULA PESA BEBE CON INFANTOMETRO | 26 | | |
| 12 | BICICLETA ESTATICA | 2 | | |
| 13 | BIOMBO | 6 | | |
| 14 | BOMBA DE INFUSION | 16 | | |
| 15 | CABINA DE FLUJO LAMINAR | 2 | | |
| 16 | CAMA CUNA ELECTRICA | 11 | | |
| 17 | CAMA HOSPITALARIA | 6 | | |
| 18 | CAMA PARA ATENCION DE PARTOS | 3 | | |
| 19 | CAMILLA GINECOLOGICA | 15 | | |
| 20 | CAMILLA RODANTE CON BARANDAS RUEDAS Y FRENOS | 27 | | |
| 21 | CAMINADORA | 2 | | |
| 22 | CARRO DE PARO | 6 | | |
| 23 | CAVITRON | 5 | | |
| 24 | CENTRIFUGA 24 TUBOS | 8 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | CENTRIFUGA 48 TUBOS | 1 | | |
| 26 | COMPRESOR ODONTOLOGICO | 10 | | |
| 27 | CONTADOR DE CELULAS | 3 | | |
| 28 | DEA | 3 | | |
| 29 | DESFIBRILADOR | 11 | | |
| 30 | DOPPLER FETAL | 12 | | |
| 31 | ECOGRAFO GINECO-OBSTÈTRICO | 1 | | |
| 32 | ECOGRAFO ESTACIONARIO | 6 | | |
| 33 | ELECTROCARDIOGRAFO | 6 | | |
| 34 | ELECTROESTIMULADOR (TENS) | 4 | | |
| 35 | ELIPTICA | 1 | | |
| 36 | EQUIPO DE ORGANOS DE PARED | 38 | | |
| 37 | EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL | 3 | | |
| 38 | ESCALERILLA DE DOS PASOS | 6 | | |
| 39 | ESCRITORIOS | 4 | | |
| 40 | FONENDOSCOPIO | 31 | | |
| 41 | GLUCÓMETRO | 3 | | |
| 42 | HIDROCOLECTOR | 1 | | |
| 43 | HORNO DE SECADO | 3 | | |
| 44 | INCUBADORA CERRADA | 1 | | |
| 45 | INCUBADORA DE CULTIVO | 1 | | |
| 46 | INCUBADORA DE TRANSPORTE | 4 | | |
| 47 | KIT DE DIGIFLEX | 2 | | |
| 48 | KIT DE FONENDOSCOPIO Y TENSIÓMETRO | 3 | | |
| 49 | KIT DE PESAS GRADUABLES | 2 | | |
| 50 | KIT PARA ODONTOLOGIA | 8 | | |
| 51 | LAMPARA DE CALOR RADIANTE | 4 | | |
| 52 | LAMPARA DE EXAMEN | 24 | | |
| 53 | LAMPARA DE FOTOCURADO | 11 | | |
| 54 | LAMPARA PIELITICA | 5 | | |
| 55 | LARINGOSCOPIO | 6 | | |
| 56 | MARTILLO DE REFLEJO | 4 | | |
| 57 | MASAJEADOR | 3 | | |
| 58 | MESA DE MAYO | 2 | | |
| 59 | MICROPIPETA 0.5-10 UL | 1 | | |
| 60 | MICROPIPETA 10-100 UL | 3 | | |
| 61 | MICROPIPETA 100-1000 UL | 4 | | |
| 62 | MICROPIPETA 1000 UL | 2 | | |
| 63 | MICROPIPETA 5-50 UL | 4 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 64 | MICROPIPETA 500 UL | 2 | | |
| 65 | MICROSCOPIO BINOCULAR | 6 | | |
| 66 | MICROCENTRIFUGA DE 12 TUBOS | 1 | | |
| 67 | MONITOR DE SIGNOS VITALES | 21 | | |
| 68 | MONITOR FETAL | 8 | | |
| 69 | NEBULIZADOR | 16 | | |
| 70 | NEGATOSCOPIO | 4 | | |
| 71 | OXIMETRO DE PULSO | 32 | | |
| 72 | PAQUETE CALIENTE ELECTRICO | 2 | | |
| 73 | RAYOS X FIJO | 4 | | |
| 74 | RAYOS X PORTATIL | 1 | | |
| 75 | RUEDA DE HOMBRO | 1 | | |
| 76 | SEROFUGA | 1 | | |
| 77 | SILLA INTERLOCUTORA | 2 | | |
| 78 | SILLA OPERATIVA | 4 | | |
| 79 | SILLA DE RUEDAS ADULTO | 2 | | |
| 80 | SILLA TOMA DE MUESTRAS | 3 | | |
| 81 | TANDEM | 6 | | |
| 82 | TENSIOMETRO DE PARED | 50 | | |
| 83 | TERMOCICLADOR MAQUINA PCR | 1 | | |
| 84 | ULTRASONIDO | 2 | | |
| 85 | UNIDAD ODONTOLOGICA | 11 | | |
| 86 | UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL | 5 | | |
| 87 | VENTILADOR PULMONAR PORTATIL | 1 | | |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | |

**“VALOR TOTAL INCLUIDO IVA”** será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del Anexo 3 - Propuesta Económica.

El valor de cada ítem, en la casilla “Valor unitario iva incluido” deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla “Valor unitario iva incluido” y “subtotal iva incluido” no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Al final de la subasta, para efectos de la suscripción del contrato, se le aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial, el porcentaje final de mejora, a efectos de establecer los valores contractuales.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la subasta, el sistema toma los precios registrados en la plataforma, se deberá registrar en SECOP II el valor total IVA incluido del ofrecimiento económico, el cual debe ser igual al valor total IVA incluido, indicado en el presente anexo, puesto que de lo contrario, la propuesta será rechazada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2025.

_____

[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

**Recomendaciones para diligenciar el Anexo:**

1. El Oferente deberá diligenciar el Anexo e incluir el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

2. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor valor de la Oferta hábil para presentarse en la subasta.

3. El Oferente debe consultar las condiciones del mercado para no realizar ofrecimientos económicos artificialmente bajos. Igualmente, deberá consultar e integrar en su oferta económica, los distintos tributos que genera la celebración del contrato.

## ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Proceso de Contratación de la Selección Abreviada No. **SA-SI-011-2026**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

*[Nombre del representante legal del Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Proponente]* que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la Propuesta el Proponente se compromete a:

A. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

B. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

C. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.

D. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

E. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Proponente Seleccionado me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

F. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva Propuesta.

G. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

H. Enviar por escrito a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

I. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al Proceso de Selección o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

J. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para corroborar tales afirmaciones.

K. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

L. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

M. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección

N. Solicitar o remitir a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.

O. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

P. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

Q. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

R. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

S. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

T. Dar conocimiento a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

U. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día] del mes de [mes] de [año].*

*Firma representante legal del Proponente:*
*Nombre:*
*Cargo:*
*Documento de Identidad:*
*(Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento)*

## ANEXO 5 – ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CELEBRADO CON [INDICAR NOMBRE DE CONTRATISTA]**

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **SA-SI-011-2026**

**CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a: **OBLIGACIONES GENERALES:** Las obligaciones generales previstas en el numeral 3.3.1 del estudio previo y reproducidas en el numeral correspondiente del presente pliego de condiciones definitivo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas previstas en el numeral 3.3.1 del estudio previo y reproducidas en el numeral correspondiente del presente pliego de condiciones definitivo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:** A su vez, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **I)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **[INDICAR VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS Y NÚMERO – resultado de la subasta inversa electrónica; el presupuesto oficial es de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($8.422.813.840) incluido IVA] M/L** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. PARÁGRAFO:** el Contratista es

responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Definir. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será de 90 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 634 del 20 de mayo de 2026 por $6.548.833.547,00 y No. 767 del 14 de julio de 2026 por $1.900.000.000,00. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por Javier Arturo Payares Sierra – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios – Secretaría de Salud Departamental**,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS: EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Manual de Contratacion. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la siguiente garantía: Las garantías previstas en el numeral 3.8 del estudio previo y en el Capítulo IX del presente pliego de condiciones definitivo: cumplimiento (10%), pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5%), calidad del servicio (10%), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) y responsabilidad civil extracontractual (400 SMLMV). **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de

cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractua**l. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** por cualquier obligación de

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, si las partes

no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos dEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD:** LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, consideró viable la celebración de este contrato con [INDICAR NOMBRE DEL CONTRATISTA]**,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO**

**CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias. **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

**FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

A. Estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.
B. En caso de que la Propuesta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de selección en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
C. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones.
D. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de selección.
E. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
F. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en los Pliegos de Condiciones.
G. La información contenida en todos los documentos de la Propuesta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
H. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

I. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
J. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
K. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
L. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
M. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
N. Al momento de la presentación de la Propuesta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 2.17 de los Pliegos de Condiciones.
O. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
P. La Propuesta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
Q. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Renuncio al antipo en caso de ser adjudicatario del contrato | SI | | NO | |

El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de selección al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

| | |
|---|---|
| El Proponente es: | Persona Natural__<br>Persona Jurídica Nacional ___<br>Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de Sociedad Extranjera ___<br>Unión Temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| Grupo empresarial: | El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Subordinada ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |
| Composición accionaria: | El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |

| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Autorizo que DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de selección, bajo el entendido que DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
Recibiré notificaciones del contrato en:

| | |
|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Datos generales

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: | - |
| PLAZO Para ejecutar el contrato: | El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta 90 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta. |
| GARANTIA DE SERIEDAD:<br>Aseguradora:<br>Valor :<br>Vigencia : | <br><br><br>$<br>Desde:( , , ) Hasta: ( , , )<br>(Día, mes, año) (Día, mes, año) |

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**
**[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]**

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. El Consorcio está integrado por

| Nombre del integrante | Compromiso (%)[7] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

C. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

[7] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

D. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
E. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F. En caso de ausencia del representante legal principal, el representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
G. Los señores[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal y suplente del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

**FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. La Unión Temporal está integrada por:

| Nombre del integrante | Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

C. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
D. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

E. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
F. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
G. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
H. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
I. En caso de ausencia del representante legal principal [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

## FORMATO 3 - EXPERIENCIA

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Proponente_____** | | | | | |
| *Cliente* | *Contrato y numero consecutivo en RUP (indicar el número de la página)* | *Objeto* | *Valor a la fecha de finalizar la ejecución* | *Lugar de ejecución del contrato* | *Plazo ejecución contrato* |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| *Fecha Inicio (día/mes/año)* | | | *Fecha Fin (día/mes/año)* | | |

**FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados Señores:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

| Cuenta | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Proponente (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos | Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | |

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del Proponente** | **Índice del integrante N°1** | **Índice del integrante N°2** | **Índice del integrante N°3** |
| Índice de Liquidez | | | | |
| Índice de Endeudamiento | | | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | |

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del Proponente** | **Índice del participante N°1** | **Índice del participante N°2** | **Índice del participante N°3** |
| Rentabilidad sobre activos | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | |

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

**Firma representante legal del Proponente**
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

**Firma revisor fiscal o contador**
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

**FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**FORMATO 5B - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**
**(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar

copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

A. Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
B. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro Proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
C. No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
D. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
E. En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y a las demás autoridades competentes.
F. Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de*

*2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de Selección Abreviada, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*
*PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha
Nombre del Proponente o Integrante: Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.

**FORMATO 7 — AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
SECRETARIA GENERAL
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolivar)
Colombia

**REFERENCIA:** **Proceso de Selección No. SA-SI-011-2026**

**OBJETO:** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de lo siguiente:

A. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales.
B. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
C. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
D. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
E. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
F. Mediante la página web de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
G. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos

Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

H. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

I. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]